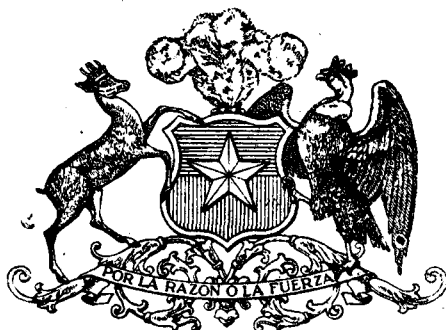


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 26^a, en martes 4 de diciembre de 1956

(Ordinaria: de 16.15 a 17.43 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, Y CAÑAS,
DON EDUARDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|---|------|
| 1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley | 1637 |
| 2.—Se prorroga hasta el martes 18 del presente el plazo de la Comisión Mixta de Presupuestos para que presente su informe | 1638 |
| 3.—Se concede al ex Ministro de Obras Públicas, don Adalberto Fernández, permiso constitucional para ausentarse del país | 1638 |
| 4.—Se acuerda dar copia autorizada de los antecedentes que dieron origen a la Ley Nº 11.622, sobre arrendamiento de inmuebles destinados a habitaciones o locales comerciales | 1638 |
| 5.—El señor Durán, Presidente, cita a reunión de Comités y se acuerda suspender la sesión por el tiempo que ella dure | 1638 |
| 6.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités, y la Cámara se pronuncia acerca de ellos | 1639 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|--|------|
| 1/3.—Mensajes con los que Su Excelencia el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley: | |
| El que reajusta las rentas del personal de la Administración Pública | 1622 |
| El que libera del pago de derechos aduaneros a la maquinaria destinada al servicio eléctrico de la ciudad de Antofagasta | 1628 |
| El que concede una bonificación a los pensionados de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional y del Servicio de Seguro Social | 1629 |
| 4/9.—Oficios de Su Excelencia el Presidente de la República con los que incluye diversos proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones | 1630 |
| 10.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que fija normas para la constitución de sociedades anónimas agrícolas | 1632 |
| 11.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con los que retira las urgencias hechas presentes para el despacho de varios proyectos de ley | 1632 |
| 12.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley que eleva el monto de la asignación familiar de que goza el personal de la Administración Pública | 1632 |
| 13/16.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las siguientes materias: | |
| Construcción de un edificio para el Instituto Pedagógico Técnico y Escuela Técnica Femenina Nº 2 de Santiago | 1634 |
| Construcción del internado del Liceo de Hombres de Curicó | 1634 |

	<u>Pág.</u>
Donación de un terreno para construir un local escolar en la localidad de Pupuya, del departamento de San Antonio	1634
Construcción de un edificio para la Escuela N° 22 de Angol	1635
17.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Aqueveque, sobre envío de un detalle de las cuentas pendientes de ese Ministerio	1635
18/19.—Oficios del señor Ministro de Economía con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las materias que se señalan:	
Rebaja de pasajes en los servicios de la Empresa Marítima del Estado a los estudiantes de Aisén y Punta Arenas que deben trasladarse a otras zonas para cumplir su finalidad	1635
Cambio de ubicación del paradero terminal de los microbuses que atienden el servicio de pasajeros entre Santiago y la red sur	1636
20.—Oficio de la Comisión Mixta de Presupuestos con el que solicita se le prorrogue el plazo para informar el proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1957	1636
21/22.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Olavarría, que concede a los peluqueros el derecho a jubilar a los 30 años de servicios o 60 años de edad	1636
El señor Palestro, que concede pensión al señor Nicolás Hernández Miranda	1637
23.—Comunicación	1637

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 22^a, 23^a, 24^a y 25^a extraordinarias, celebradas en martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de noviembre, de 16.15 a 19.25 horas; de 15 a 16 horas; de 16.15 a 22.09 horas y de 16.15 a 16.20 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 22^a, Extraordinaria, en martes 27 de noviembre de 1956. Presidencia de los señores Durán, Correa Letelier y Loyola. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Aldunate Ph., Pablo
 Alegre A., Heriberto
 Aqueveque C., Gustavo
 Araneda R., Ernesto
 Arellano M., Hernán
 Barrueto R., Edgardo
 Benavides Del V., René
 Brücher E., Hernán
 Carmona P., Juan de D.
 Checura J., Juan
 Cofré P., Nabor
 Corbalán G., Salomón
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Cueto H., José
 David L., Alfonso
 De la Fuente M., Jorge
 De la Presa C., Rafael
 Del Río G., Humberto
 Durán N., Julio
 Echavarrí E., Julián
 Egaña B., Jaime
 Elgueta B., Belarmino
 Enríquez F., Humberto
 Errázuriz E., Jorge
 Errázuriz E., Carlos J.
 Espina R., Pedro
 Espinoza V., Ramón
 Flores A., Roberto
 Foncaea A., José
 Galleguillos V., Florencio
 González E., Sergio
 González F., Pedro
 Guzmán C., Luis A.

Gumucio V., Rafael A.
 Hernández B., Alfredo
 Ibáñez C., Arturo
 Illanes B., Alfredo
 Izquierdo E., Carlos
 Jaramillo L., Armando
 Laffaye de M., Lya
 Larrain V., Bernardo
 Láscar L., José
 Lea-Plaza S., Alfredo
 Loyola V., Gustavo
 Magalhaes M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martínez C., Juan
 Martínez M., Gustavo
 Martínez S., Luis
 Meléndez E., Jorge
 Miranda M., Carlos
 Miranda R., Hugo
 Muñoz H., Carlos
 Musalem S., José
 Naranjo J., Oscar
 Ojeda D., Sergio
 Olavarría G., Arturo
 Oyarce J., José
 Oyarzún D., José
 Palestro R., Mario
 Palma G., Armando
 Peñafiel I., Juan
 Pinto D., Humberto
 Poblete V., Pedro
 Puentes G., Juan Edo.
 Puentes G., Adán
 Pumarino F., Augusto
 Quintana A., Ricardo
 Rigo Righi C., Jorge
 Ríos I., Héctor

Rioseco V., Manuel
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Rodríguez L., Arnaldo
 Román V., Hernán
 Romero S., Esteban
 Rosende S., Hugo
 Salinas M., Sergio
 Salum Y., Marco A.
 Sandoval V., Olando
 Santandreu H., Sebastián
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V., Rigo, Enrique

Silva U., Ramón
 Tamayo T., Hermínio
 Undurraga C., Luis
 Urcelay E., Santiago
 Urrutia De la S., Ignacio
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Vial F., Francisco
 Vial L., Fernando
 Videla R., Pedro
 Zepeda B., Hugo
 Zúñiga F., Aníbal

El Prosecretario y Secretario accidental, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Prosecretario accidental, señor Cañas Ibáñez, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 18^a, 19^a, 20^a y 21^a extraordinarias, celebradas en martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de noviembre de 16.15 a 19.14 horas; de 16.15 a 21.33 horas; de 11.15 a 13 horas; y de 16.15 a 22.51 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional, con el carácter de urgente y para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones un proyecto de ley que fija normas para fomentar la exploración y explotación del petróleo nacional.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó a las Comisiones de Industrias y Hacienda.

2.—Dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero informa acerca de la actuación que le ha correspondido desarro-

har al Servicio Nacional de Bienestar y Auxilio Social con motivo del siniestro ocurrido en el Zanjón de la Aguada y que afectó a las poblaciones "Bella Esperanza" y "Las Torres", de ese sector.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con el segundo contesta el que se le envió en nombre del señor Correa Letelier, acerca de la inclusión en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional del proyecto de ley que modifica la Ley General de Elecciones.

3.—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Serrano, sobre demolición de pabellones ruinosos y construcción de otros nuevos en el Liceo de Hombres de Concepción.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.—Trece oficios del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero formula indicaciones al proyecto de ley que aprueba el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Corporación de la Vivienda, correspondiente al año 1956.

—Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en Comisión de Hacienda.

Con los tres que siguen, contesta los que se le enviaron por acuerdo de la Cámara, acerca de las siguientes materias:

Destinación de fondos para la terminación de las obras del Embalse de la Laguna del Maule.

Remite informe sobre presentación hecha a esa Secretaría de Estado por la Asociación Obrera de Alcantarillado de Santiago, y

Construcción de un Cuartel de Carabineros y locales para Escuelas Públicas en las poblaciones "Santa Teresa" y "Cerro Navia", de Barrancas.

Con los nueve restantes, contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Soto, sobre ejecución de un plan de construcciones de viviendas económicas en los Departamentos de Chillán, Bulnes y Yungay.

Del señor Alegre, acerca de la necesidad de reparar los caminos de Mirasol a San José y de San José a Casablanca, de la provincia de Valparaíso.

Del señor Del Río, acerca de la situación económica que afecta al personal dependiente de esa Secretaría de Estado.

Del señor Oyarzún, sobre pavimentación de diversas calles del Cerro Bellavista, de la comuna de Valparaíso.

Del mismo señor Diputado, acerca de la venta por parte de la Corporación de la Vivienda, a la Junta de Vecinos del Cerro "Las Monjas" de Valparaíso, las casas construídas en ese sector.

Del señor De la Presa, sobre ejecución de diversas obras en el Puerto de San Antonio.

Del señor Loyola, sobre construcción del aeropuerto de Temuco.

Del mismo señor Diputado, sobre trabajos de reparación del camino Longitudinal Sur, en el sector comprendido entre Gorgea y Cuesta Lastarria.

Del mismo señor Diputado, sobre destinación de fondos para la ejecución de diversas obras de arquitectura y vialidad en la provincia de Cautín.

5.—Un oficio del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Acevedo, acerca del pago de asignación familiar obrera en los fundos del valle de Mallea.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

6.—Un oficio del señor Ministro del Trabajo con el que excusa su inasistencia a la sesión que debió celebrar la Cámara en el día de hoy, de 14.30 a 16 horas, para tratar el problema de la censantía.

—Se mandó tener presente y archivar.

7.—Un oficio del señor Ministro de Agricultura con el que contesta el que se

te envió en nombre del señor Bücher, acerca de la necesidad de designar un Veterinario con sede permanente en Aisén.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

8.—Un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje, que amplía a todos los obreros del Servicio de Explotación de Puertos el sistema de remuneración sobre la base de primas por tonelaje movilizado.

9.—Un oficio de las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional con el que solicitan se consulte a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia respecto de la procedencia y alcance del Mensaje del Ejecutivo y la indicación del mismo al proyecto de ley que concede el beneficio de los quinquenios a las Fuerzas Armadas y de Carabineros, en cuanto a la posibilidad de establecer para el personal en retiro de dichas instituciones un beneficio inferior al del personal, en actividad, no obstante que ambas categorías de servidores tenían igualdad de beneficios en virtud de leyes derogadas.

—Quedaron en tabla.

10.—Una moción de los señores Larraín Vial y Rosende, con la que inician un proyecto de ley que libera de derechos la internación de un camión marca Chevrolet, destinado a la Fundación "Dr. Marcial Rivera Alcayaga".

—Se mandó a comisión de Hacienda.

11.—Una presentación con la que los señores Maurás, Brücher, Magalhaes, Ríosco, Checura, Muñoz Horz, Martínez Camps, Ahumada, Rivas y Cofré deducen acusación constitucional contra el Presidente de la República por haber comprometido gravemente el honor y la seguridad del Estado y haber infringido la Constitución y las leyes.

12.—Una comunicación de doña María Isabel Eastman viuda de Edwards con la que agradece las condolencias enviadas

por la Corporación con motivo del fallecimiento de don Agustín Edwards Budge.

—Se mandó tener presente y archivar.

CALIFICACION DE URGENCIA

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó calificar de "simple" la urgencia hecha presente por Su Excelencia el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley que fija normas para fomentar la exploración y explotación del petróleo nacional.

CONSULTA A LA COMISION DE CONSTITUCION

En la misma forma anterior, se acordó acceder a lo solicitado por las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional en orden a que se consultara a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, respecto a la procedencia y alcance del Mensaje del Ejecutivo y la indicación del mismo, al proyecto de ley que concede el beneficio de los quinquenios a las Fuerzas Armadas y Carabineros, en cuanto a la posibilidad de establecer para el personal en retiro de dichas instituciones un beneficio inferior al del personal en actividad, no obstante que ambas categorías de servidores tenían igualdad de beneficios en virtud de leyes ya derogadas.

COMISION ESPECIAL DE ACUSACION

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Interior de la Corporación, se procedió a efectuar el sorteo de los señores Diputados que integrarán la Comisión Especial que conocerá de la acusación constitucional formulada en contra de Su Excelencia el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, resultando elegidos los señores

res Flores, González Fernández, Mallet, Pizarro Herrera y Schaulsohn.

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó suspender la sesión por todo el tiempo que se prolongara una reunión de los Comités Parlamentarios, a los cuales el señor Presidente invitó a la Sala de su despacho.

ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento tácito, se dieron por aprobados los siguientes acuerdos propuestos por los Comités Parlamentarios, con excepción del N° 3 que, por no contar con la unanimidad requerida, no pudo someterse a votación:

1.—Prorrogar por dos horas, a continuación de la Hora de Incidentes el tiempo de la presente sesión, a fin de tratar el Informe de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados recaído en el problema de límites entre Chile y Argentina en la región de California-Río Encuentro. Si la discusión quedara terminada en el día de hoy, el informe se votaría a las dieciocho horas en la sesión ordinaria de mañana; en caso contrario, el debate, continuaría en la sesión ordinaria de mañana, inmediatamente después de la Hora de Incidentes, para lo cual se prorrogará la sesión hasta las veintiuna horas y treinta minutos. El informe en ningún caso podrá ser votado antes de esa hora. Durante el debate del Informe de la Comisión Mixta Especial, cada Comité podrá usar de la palabra hasta por treinta minutos;

2.—Autorizar a la Comisión de Hacienda para que pueda sesionar paralelamente, con la Honorable Cámara, en el día de hoy;

3.—Eximir del trámite de Comisión y despachar en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la presente se-

sión y con tratamiento de Fácil Despacho, el proyecto de ley, originado en una moción del señor Correa Letelier, que modifica la Ley General de Elecciones respecto del plazo para la inscripción de las listas de Senadores y Diputados, prorrogándose el término de la Hora de Fácil Despacho por todo el tiempo necesario para el cumplimiento de este acuerdo.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON BENJAMIN FERNANDEZ ORTIZ

Con la venia de la Sala, usó de la palabra, el señor Egaña para rendir un homenaje a la memoria del ex voluntario de la 9ª Compañía de Bomberos de Santiago, señor Benjamín Fernández Ortiz, fallecido recientemente en actos del servicio.

En la misma forma anterior, el señor Hernández usó de la palabra para formular diversas observaciones relacionadas con la destinación de fondos para la adquisición de un barco para el servicio de cabotaje de la zona sur del país.

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una indicación del señor Diputado para que se dirigieran sendos oficios a los señores Ministros de Hacienda y Economía en relación con la materia objeto de su intervención.

ORDEN DEL DIA

En primer lugar de la Tabla del Orden del Día figuraba el proyecto de ley, de origen en un Mensaje con trámite de "simple" urgencia e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se extiende a los obreros del Servicio de Explotación de Puertos el sistema de remuneraciones a base de primas por tonelaje de mercaderías movilizada en los recintos fiscales.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Alegre, Muñoz, De la Pesa, Ibáñez, Correa Larráin e Izquierdo.

La Mesa declaró improcedentes las siguientes indicaciones formuladas durante la discusión general del proyecto, por los señores Diputados que se indican:

Del señor Ibáñez, para agregar en el artículo 1º, después del inciso primero, lo siguiente:

"De igual remuneración gozarán los empleados del Servicio de Explotación de Puertos".

Del mismo señor Diputado, al artículo 2º:

a) Para cambiar "veinte" por "quince";

b) para suprimir después de "del sueldo", las palabras "sobre el cual hayan efectuado imposiciones", cambiándolas por "del sueldo actual del cargo que desempeñaron".

De los señores De la Presa, Ibáñez, Guzmán, Muñoz Horz para consultar el siguiente artículo, nuevo:

"Artículo— Condónanse las deudas que deben pagar al Fisco los actuales ocupantes, empleados y obreros de la Administración del Puerto de San Antonio afectos a la ley Nº 12.240, de bienes raíces fiscales ubicados en el departamento del mismo nombre por concepto de contribuciones correspondientes a dichos bienes raíces".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime y, en particular reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Se hace extensivo a todo el personal de obreros dependientes del Servicio de Explotación de Puertos el sis-

tema de remuneración sobre la base de primas por tonelaje a que se refieren los artículos 6º y 7º de la ley Nº 10.676.

Estas primas se reajustarán de acuerdo con las normas generales que rigen los reajustes de los salarios de los obreros de la Administración Pública.

Artículo 2º— Los obreros del Servicio de Explotación de Puertos que se hayan acogido a jubilación teniendo más de veinte años en el Servicio, con anterioridad al 1º de enero de 1951, tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a quince días del sueldo sobre el cual hayan efectuado imposiciones, por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en las labores portuarias dependientes del Fisco, sin que esta indemnización pueda exceder de veinticuatro veces dicho sueldo.

Artículo 3º— El mayor gasto que signifique la presente ley se hará con cargo al reajuste de las tarifas portuarias".

En segundo lugar, correspondía continuar la discusión del proyecto de acuerdo, de origen en un Mensaje con trámite de "simple" urgencia e informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, por el cual se aprueba el Acuerdo concertado entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de Norteamérica para la realización conjunta de un programa de prospección de los minerales radioactivos nacionales.

Puesto en discusión, usaron de la palabra el señor Corbalán, quien ocupó el tiempo de sus dos discursos, y el señor González Espinoza, en una interrupción concedida por el señor Corbalán.

Por haber llegado a su término el tiempo destinado a la Tabla del Orden del Día, quedó pendiente el debate del proyecto en discusión.

A indicación del señor Correa Letelier (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar hasta el cons-

titucional los plazos de urgencia de los siguientes proyectos de ley, que figuraban en el segundo y tercer lugar de la Tabla del Orden del Día de la presente sesión.

El que modifica el artículo 59 de la ley N° 10.383, respecto de la rehabilitación de los inválidos a que se refiere ese texto legal, y

El que modifica la ley N° 7.295, en lo que se refiere a la asignación familiar respecto de los hijos mayores de dieciocho años que prosigan estudios humanísticos.

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una indicación del señor Correa Letelier (Vicepresidente) para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato y sobre Tabla, el proyecto de ley, de que es autor S.Sa., por el cual se modifica la ley N° 9.334, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Elecciones.

Con la venia de la Sala pasó a presidir, en el carácter de accidental, el señor Loyola.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes, el primer turno correspondía al Comité Liberal, en el cual no usó de la palabra ningún señor Diputado.

El turno siguiente pertenecía al Comité Radical.

Con la venia del Comité, el señor Ahumada usó de la palabra para formular diversas observaciones relacionadas con los efectos de la política económica implantada por el actual Gobierno de la República.

El señor Diputado abundó en diferentes consideraciones acerca de su repercusión en el normal desarrollo de la producción nacional y su incidencia en el aumento de la cesantía en la clase obrera chilena.

El turno siguiente era del Comité Agrario Laborista.

Con la venia del Comité, el señor Ahumada prosiguió y dió término a sus observaciones anteriores.

El señor Ojeda, también con la venia del Comité Agrario Laborista, usó de la palabra para formular algunos alcances y protestar por una publicación de prensa en la que se refiere a ciertas actuaciones que habría tenido S.Sa., dentro de una sociedad comercial de la cual forma parte.

Igualmente, con la venia del citado Comité, usó de la palabra el señor Guzmán para referirse a los problemas que afectan en la actualidad a la producción de lanas en el país.

Hizo presente las deficiencias e inconvenientes del actual sistema para la exportación de dicha producción, la cual se encuentra prohibida salvo en las provincias de Aisén y Magallanes.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de S.Sa., al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva resolver, a la brevedad posible, el problema cuyos antecedentes ha dado a conocer en el curso de dichas observaciones e informar a esta Corporación acerca de las razones por las cuales esa Secretaría de Estado ha mantenido restringida la exportación de lana en la forma señalada.

El turno siguiente era del Comité Conservador Unido, quien renunció al tiempo que le correspondía.

El turno siguiente pertenecía al Comité Democrático del Pueblo.

Usó de la palabra el señor Flores para ocuparse del funcionamiento de los Servicios del Trabajo en los departamentos de Huasco y Freirina, provincia de Atacama, los cuales no contarían con el personal suficiente para atender en forma regular el creciente número de asuntos sometidos a su resolución.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de S.Sa., a lo que adhirió los Comités Democráticos del Pueblo y Socialista Po-

pular, al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de designar un Oficial Ayudante del Inspector del Trabajo de Valledar, con jurisdicción en los departamentos de Huasco y Freirina.

El señor Araneda, se refirió al cierre de algunos caminos de uso público en la provincia de Malleco, por parte de ciertos propietarios de los predios por donde pasan esas vías de comunicación.

Citó, por ejemplo, los casos del camino de Ercilla a Victoria, por Quecheregua; el que sale de la Reserva Forestal de Malleco hacia Victoria, por Quilquilco; y el camino principal de la estación de Pailahueque a la montaña, en el sector de Quino.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Democrático del Pueblo, a los señores Ministros de Obras Públicas y del Interior, con el objeto de que se sirvan ordenar, el primero al ingeniero provincial de Malleco, informe acerca de la existencia de la irregularidad anotada, y, el segundo, al Intendente de la provincia, la apertura, si es necesario, con la fuerza pública, de dichos caminos de uso público. Asimismo, se sirvan informar a esta Corporación sobre las resoluciones que hayan adoptado al respecto.

SSa. hizo presente, además, el cierre por parte de un vecino de Puerto Saavedra de varias calles de esa localidad, que dan salida a la Avenida Costanera.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Democrático del Pueblo, al señor Ministro del Interior con el objeto de que se sirva adoptar todas las medidas conducentes a obtener la reapertura de las calles de las manzanas 45, 46, 47, 48 y 49 del plano regulador de Puerto Saavedra, que salen a la Avenida Costanera, las cuales habrían sido cerradas por un vecino de la localidad, con abuso manifiesto y perjuicio evidente para el número considerable de personas que habitan ese sector de la ciudad.

En seguida, el señor Diputado solicitó

se dirigiera oficio, en nombre del Comité Democrático del Pueblo, al señor Ministro de Agricultura con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de las medidas adoptadas por el Ministerio a su cargo frente a la grave inundación de terrenos adyacentes al Lago Budi, que ha causado enormes daños a la chacarería y pastizales de la extensa zona afectada por las inundaciones y que dejarán en la desesperación y miseria a los pequeños agricultores que han perdido sus siembras y que en el invierno próximo no tendrán con qué alimentar sus animales.

El señor Araneda pasó a analizar, a continuación, la actuación funcionaria del silvicultor de la reserva forestal de Malcahuello, señor Genaro Padilla, quien habría adoptado en el desempeño de su cargo un comportamiento reñido con las funciones públicas que le han sido encomendadas.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Democrático del Pueblo, al señor Ministro de Tierras y Colonización con el objeto de que se sirva ordenar se instruya un sumario al expresado funcionario y las conclusiones de dicha investigación sean remitidas a esta Corporación.

SSa. se refirió, en seguida, a la lentitud con que la Dirección General de Tierras y Colonización da cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la ley N° 5.604 y en el Decreto Supremo de ese Ministerio N° 167, relacionadas con la radicación de familias ocupantes de las reservas forestales fiscales.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Democrático del Pueblo, al señor Ministro de Tierras y Colonización con el objeto de que, para el más rápido cumplimiento de la providencia N° 13.931, de fecha 15 de septiembre del presente año, y del Decreto supremo más arriba indicado, ordene a la citada Dirección General el envío de un topógrafo a la reserva de la Laguna de Malleco, donde se encuentran

veintiséis familias que están esperando su radicación definitiva y que viven en una situación angustiosa, como, asimismo, para que el expresado profesional resuelva diversos problemas de fácil solución a las familias ocupantes de terrenos de la reserva forestal de Malalcahuello.

Por último, el señor Diputado analizó las graves consecuencias que significará la determinación del Supremo Gobierno de cerrar varias escuelas agrícolas del país, especialmente, en la zona sur del territorio nacional, donde existe verdadera alarma pública por dicha resolución gubernativa.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Democrático del Pueblo, a los señores Ministros de Agricultura y Educación Pública, con el objeto de que se sirvan informar a esta Corporación acerca de las medidas que se habrían adoptado para dejar sin efecto la expresada resolución, contra la cual han hecho llegar su protesta a esas Secretarías de Estado los diversos sectores vinculados a la agricultura: técnicos agrícolas, ingenieros agrónomos, Juntas de Adelanto Local, profesores y alumnos egresados de los referidos establecimientos educacionales.

En conformidad con un acuerdo anterior, adoptado por la Sala en la presente sesión a propuesta de los Comités Parlamentarios, correspondía continuar la discusión del informe de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados recaído en el problema de límites entre Chile y Argentina en la región California-Río Encuentro.

En virtud del citado acuerdo, durante el debate cada Comité podrá usar de la palabra hasta por treinta minutos.

En el tiempo correspondiente al Comité Liberal y con la venia de éste, usó de la palabra el señor Espina.

El turno siguiente correspondía al Comité Radical, quien lo alternó con el tiempo que le pertenecía al Comité Democrático del Pueblo.

Ofrecida la palabra, a dicho Comité, usó de ella el señor Araneda.

ANUNCIO DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

La Mesa anunció para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes proyectos de ley:

El que destina fondos para la construcción de la Escuela de Medicina;

El que autoriza a la Municipalidad de Placilla para contratar un empréstito;

El que modifica el artículo 55 del Reglamento Interno de la Corporación con el objeto de crear la Comisión Permanente de Minería, y

El que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito.

PROYECTO DE ACUERDO

El señor Cofré, apoyado por el Comité Radical, presentó a la consideración de la Sala el siguiente proyecto de acuerdo:

“Honorable Cámara:

“Considerando:

Que la Escuela Primaria —especialmente la rural— no ha podido desarrollar la labor social encomendada, debido a la falta de locales, de mobiliario, de material de enseñanza, de un funcionamiento regular de las obras sociales, de falta de profesorado y especialmente a la irregularidad de la asistencia del alumnado en razón de que tiene que recorrer enormes distancias, venciendo los inconvenientes del clima y de los caminos. La población escolar vive dispersa en los valles de las cordilleras y en las grandes haciendas;

Que la Escuela Primaria es la base sólida que tiene el Estado para combatir el analfabetismo, de preferencia en las regiones rurales. La Escuela Primaria da educación y cultura al niño y organiza cursos especiales para la enseñanza del adulto;

Que la Escuela Primaria con interna-

do, ubicada en el centro mismo rural, lleva una sentida aspiración de la ciudadanía, como ha podido apreciarse con las escuelas de este tipo que actualmente funcionan a lo largo de nuestro territorio. Estas escuelas reciben al niño de edad de 8 años y lo entregan a la sociedad a la edad de los 12 o 14 años, después de haber cursado los estudios completos que lo capacitan para incorporarse a la vida del trabajo como ciudadanos útiles;

Que la Constitución Política del Estado, en el artículo 10 N° 7, dice que la educación pública es una atención preferente del Estado; considerando que la Escuela con internado en los campos donde la población escolar habita a enormes distancias y donde los niños están expuestos a un permanente peligro al hacer diariamente el recorrido, me permito someter a la aprobación de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de acuerdo:

Oficiar al señor Ministro de Educación Pública, solicitando que las escuelas que se indican, de la provincia de Malleco, ubicadas todas en la cordillera de los Andes y de la Costa, que funcionan en locales fiscales y cuentan con campos de cultivo, sean convertidas en Escuelas con internado:

Departamento de Angol:

Escuela N° 15, ubicada en la Colonia de San Ramón;

Escuela N° 32, ubicada en la Colonia Waitenrehue.

Departamento de Traiguén:

Escuela N° 10, ubicada en Piche-Pehuén.

Departamento de Collipulli:

Escuela N° 9, ubicada en las Reservas Forestales de Malleco.

Departamento de Victoria:

Escuela N° 20, ubicada en la Colonia Hueñivales.

Departamento de Curacautín:

Escuela N° 16, ubicada en la Colonia Ranquil.

El señor Loyola (Presidente accidental) en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento, procedió a llamar a los señores Diputados por cinco minutos.

Transecorrido dicho plazo, en conformidad a la citada disposición reglamentaria, el señor Presidente levantó la sesión por no haberse completado el quórum necesario para adoptar acuerdos.

El señor Loyola (Presidente accidental), por las razones antes indicadas, levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos.

Sesión 23ª, Extraordinaria, en miércoles 28 de noviembre de 1956. Presidencia del señor Carmona. Se abrió a las 15 horas, y asistieron los señores:

Accvedo P., Juan	Maass J., Edgardo
Ahumada P., Hermes	Magalhaes M., Manuel
Aqueveque C., Gustavo	Martínez C., Juan
Araneda R., Ernesto	Meléndez E., Jorge
Barra V., Albino	Miranda R., Hugo
Bolados R., Humberto	Moñoz H., Carlos
Carmona P., Juan de D.	Naranjo J., Oscar
Checura J., Juan	Oyarce J., José
Cofré P., Nabor	Oyarzún D., José
Corbalán G., Salomón	Palestro R., Mario
Cuefo H., José	Palma S., Francisco
David L., Alfonso	Pinto D., Humberto
Enríquez F., Humberto	Pizarro H., Abelardo
Espinoza V., Ramón	Poblete V., Pedro
Foncea A., José	Puentes G., Adán
Fuentealba O., Juan	Pumarino F., Augusto
González E., Sergio	Rioseco V., Manuel
González F., Pedro	Salinas M., Sergio
Gumucio V., Rafael A.	Salum Y., Marco A.
Hernández B., Alfredo	Sepúlveda R., Julio
Huerta M., Miguel	Silva U., Ramón
Hurtado E., Fernando	Tamayo T., Hermínio
Ibáñez C., Arturo	Urrutía De la S., Ignacio
Illanes B., Alfredo	Valdés L., Luis
Izquierdo E., Carlos	Vial L., Fernando
Jaramillo L., Armando	Von Mühlenbrock L., Julio
Laffaye de M., Lya	
Loyola V., Gustavo	

El señor Ministro de Obras Públicas, don Eduardo Yáñez Zavala.

El Prosecretario y Secretario accidental, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Prosecretario accidental, señor Cañas Ibáñez, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 18ª, 19ª, 20ª

y 21ª extraordinarias, celebradas en martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de noviembre de 16.15 a 19.14 horas; de 16.15 a 21.33 horas; de 11.15 a 13 horas y de 16.15 a 22.54 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Dos Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional, para ser tratados en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones y con el carácter de urgente, los siguientes proyectos de ley:

Establece un régimen de previsión para los obreros que trabajan como cargadores en Ferias, Vegas y Mercados Municipales.

Concede diversos beneficios al personal que presta servicios en sastrerías y ramos similares.

—Quedaron en tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, calificadas éstas de "simple", se mandaron a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

2.—Un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al proyecto de ley que fija la organización y composición de la planta de la Superintendencia de Educación Física.

—Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en Comisión de Hacienda.

3.—Dos oficios del señor Ministro de Educación Pública:

Con el primero contesta el que se le envió por acuerdo de la Cámara, acerca de la necesidad de instalar una Escuela Pública en el sector "La Esperanza", del pueblo Padre Hurtado, en la comuna de Peñaflor, y

Con el segundo contesta el que se le di-

rigió en nombre del señor Foncea acerca de la necesidad de realizar un estudio sobre el régimen de vacaciones escolares.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite los antecedentes de los Decretos Nos. 850, 268, 290 y 345 del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, los que fueron observados por este organismo contralor y posteriormente insistido con la firma de todos los señores Ministros de Estado.

—Se mandó tener presente y archivar.

5.—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, originado en un Mensaje que concede un anticipo de treinta mil pesos, a cuenta de futuros reajustes, al personal de la Administración Pública.

—Quedó en tabla.

6.—Dos mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Hernández, que aumenta las pensiones de vejez e invalidez de que disfrutaban los imponentes del Servicio de Seguro Social.

—Se mandó a Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene y a la de Hacienda.

El señor Egaña, que concede pensión a la viuda e hijos menores de don Benjamín Fernández Ortiz.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

CALIFICACION DE URGENCIAS

A indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento tácito, se acordó calificar de "simple" las urgencias hechas presente por Su Excelencia el Presidente de la República para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que establece un régimen de previsión para los obreros que trabajan como

cargadores en ferias, vegas y mercados municipales, y

El que concede diversos beneficios al personal que presta servicios en sastrerías y ramos similares.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de un acuerdo de la Corporación, correspondía ocuparse de la situación que afecta a los damnificados por el incendio que destruyó la Población de Emergencia ubicada junto al Zanjón de la Aguada, en Santiago.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Palestro, González Espinoza, Yáñez (Ministro de Obras Públicas) y Ahumada.

A indicación del señor Palestro y por asentimiento unánime, se acordó transcribir las observaciones formuladas por SSA., en nombre de la Cámara, a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que se sirva acoger las diversas peticiones contenidas en ellas.

Asimismo, a indicación del señor González Espinoza y por asentimiento tácito, se acordó celebrar una sesión especial con el objeto de ocuparse del problema habitacional en el país, facultándose a la Mesa para fijar el día y la hora de su celebración.

Finalmente, a proposición del señor Yáñez (Ministro de Obras Públicas) y por asentimiento unánime de la Sala, se acordó insertar en el Boletín de Sesiones y en la Versión Oficial las encuestas que se levantaron a los damnificados por el siniestro de la Población "Bella Esperanza", y a que hizo mención el señor Ministro en el curso de su intervención.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 16 horas.

Sesión 24^a, Extraordinaria, en miércoles 28 de noviembre de 1956. Presidencia de los señores Durán, Correa Letelier y Carmona. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Loyola V., Gustavo
Ahumada P., Hermes	Maass J., Edgardo
Alegre A., Heriberto	Magalhaes M., Manuel
Araneda R., Ernesto	Martín M., Luis
Arellano M., Hernán	Martínez C., Juan
Barra V., Albino	Martínez M., Gustavo
Benavides Del V., René	Martínez S., Luis
Bolados R., Humberto	Martones M., Humberto
Brücher E., Hernán	Maurás N., Juan L.
Bustamante del C., Sergio.	Miranda M., Carlos
Carmona P., Juan de D.	Miranda R., Hugo
Checura J., Juan	Montané C., Carlos
Chelén R., Alejandro	Muñoz H., Carlos
Cofré P., Nabor	Musalem S., José
Corbalán G., Salomón	Naranjo J., Oscar
Correa L., Salvador	Olavarría G., Arturo
Correa L., Héctor	Oyarce J., José
Cueto H., José	Palestro R., Mario
David L., Alfonso	Palma S., Francisco
De la Fuente M., Jorge	Palma V., Ignacio
De la Presa C., Rafael	Pizarro H., Abelardo
Del Río G., Humberto	Poblete V., Pedro
Durán N., Julio	Puentes G., Juan Edo.
Echavarrí E., Julián	Pumarino F., Augusto
Egaña B., Jaime	Rigo Righi C., Jorge
Elgueta B., Belarmino	Rioseco V., Manuel
Enríquez F., Humberto	Rodríguez L., Arnaldo
Errázuriz E., Jorge	Romaní V., Hernán
Errázuriz E., Carlos J.	Rosende S., Hugo
Espina R., Pedro	Salinas M., Sergio
Flores A., Roberto	Salum Y., Marco A.
Foncea A., José	Sandoval V., Orlando
Fuentealba O., Juan	Santandreu H., Sebastián
Galleguillos V., Florencio	Schaulsohn N., Jacobo
González E., Sergio	Sepúlveda R., Julio
González F., Pedro	Serrano V. R., Enrique
Gumucio V., Rafael A.	Silva U., Ramón
Huerta M., Miguel	Tamayo T., Herminio
Hurtado E., Fernando	Urcelay E., Santiago
Ibáñez C., Arturo	Urrutía De la S., Ignacio
Illanes B., Alfredo	Valdés L., Luis
Izquierdo E., Carlos	Valdés R., Juan
Jaramillo L., Armando	Vial F., Francisco
Laffaye de M., Lya	Videla R., Pedro
Larraín V., Bernardo	Von Mühlenbrock L., Julio
Láscar L., José	Zepeda B., Hugo
Lea-Plaza S., Alfredo	

El señor Ministro de Hacienda, don Eduardo Uruza Merino.

El Prosecretario y Secretario accidental, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Prosecretario accidental, señor Cañas Ibáñez, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Correa Letelier que modifica la ley N° 9.334, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Elecciones, en lo relativo al plazo para efectuar la declaración de candidatos para las elecciones.

2.—Dos oficios del Honorable Senado con los cuales devuelve aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza el traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente, y

El que modifica la Ley General de Elecciones, con el objeto de ampliar el plazo para la inscripción de candidatos a elecciones parlamentarias.

—Quedaron en tabla.

3.—Una moción del señor Jaramillo con la que inicia un proyecto que modifica la ley N° 11.798, de 26 de febrero de 1955, que autorizó a la Municipalidad de Peumo para contratar un empréstito.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON ERNESTO CRUZ CONCHA

Con la venia de la Sala, usaron de la palabra los señores Illánes, Foncea y Hurtado Echenique para rendir un homenaje a la memoria del ex parlamentario, señor Ernesto Cruz Concha, recientemente fallecido.

A indicación del señor Correa Letelier (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó enviar una nota de condolencia, en nombre de la Cámara, a la familia del ex Senador Cruz Concha.

En la misma forma anterior, se acordó suspender la sesión por todo el tiempo que se prolongara una reunión de los Comités Parlamentarios, a los cuales el señor Presidente invitó a la Sala de su despacho.

ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

Reanudada la sesión, a indicación del señor Carmona (Vicepresidente), y por asentimiento tácito, se dieron por aprobados los siguientes acuerdos propuestos por los Comités Parlamentarios:

1.—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado para considerar y votar en la sesión de hoy el informe de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados acerca de la cuestión de límites entre Chile y Argentina en la región de California-Río Encuentro;

2.—Celebrar una sesión especial el miércoles 12 de diciembre próximo, de 11 a 13 horas, para seguir tratando esta materia y oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Se mantendrá el procedimiento vigente para que puedan usar de la palabra hasta por treinta minutos los distintos señores Diputados de los diversos Comités que no hayan hecho uso de este derecho hasta este momento;

3.—Tratar de inmediato, al reiniciarse la presente sesión con tratamiento de Fácil Despacho y por quince minutos el proyecto, informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que modifica la Ley General de Elecciones votándolo al final de este tiempo;

4.—Votar en general y particular, sin debate, a continuación del proyecto anterior, el proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento Interno de la Honorable

Cámara y que tiene por objeto crear la Comisión permanente de Minería;

5.—Alterar la tabla de Orden del Día, para tratar el proyecto que concede anticipos al personal de la Administración Pública, otorgando en la discusión general hasta diez minutos a cada Comité, votándolo en general y en particular una vez terminado el debate, a menos que se presenten indicaciones que requieran informe de la Comisión de Hacienda.

6.—Destinar treinta minutos para discutir y votar las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre traspasos de fondos entre diversos ítem del Presupuesto de la nación, agregando a la Cuenta de la presente sesión el oficio correspondiente en el momento en que éste llegue a la Honorable Cámara.

7.—Prorrogar la hora de término de la presente sesión por todo el tiempo que sea necesario para cumplir estos acuerdos; y

8.—Autorizar a la Comisión Especial designada para que informe sobre la acusación constitucional deducida en contra de Su Excelencia el Presidente de la República, para que pueda celebrar sesión en el día de hoy, paralelamente con la sesión de la Honorable Cámara, con el objeto de constituirse.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con los acuerdos anteriores, correspondía discutir y votar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Correa Letelier e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual se modifica la ley N° 9.334, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Elecciones, en lo relativo al plazo para efectuar las declaraciones de candidatos para las elecciones.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Correa Letelier (Diputado informante), Rodríguez Lazo y Palestro.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado con el sólo voto en contra del señor Fonseca, y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Introdúcense en la ley N° 9.334 de 5 de mayo de 1949, que contiene el texto definitivo de la Ley General de Elecciones, las siguiente modificaciones:

a) Sustitúyese el inciso primero del artículo 12, por el siguiente:

“Los Partidos o Asociaciones inscritos en la Dirección del Registro Electoral, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 15, deberán declarar los candidatos que presentarán a cada elección ordinaria hasta las 12 de la noche del quincuagésimo día anterior a la fecha de la misma elección. Cuando se trate de elección extraordinaria, el plazo será hasta las 12 de la noche del quincuagésimo día anterior a la fecha de la misma elección”.

b) Sustitúyense, en los incisos segundo y noveno de la letra a) del artículo 15, las palabras “noventa” por “ciento cuarenta” y “veinte” por “setenta”, respectivamente”.

En virtud del cuarto acuerdo recientemente adoptado por la Sala, correspondía votar el proyecto de acuerdo, de origen en una moción del señor Benavides e informado por la Comisión de Policía Interior y Reglamento, por el cual se modifica el artículo 55 del Reglamento de la Corporación, con el objeto de crear la Comisión Permanente de Minería.

Puesto en votación general el proyecto, de acuerdo, se dio por aprobado por asentimiento unánime.’

Los señores Magalhaes, Flores, Carmona, Checura, Peñafiel, Miranda Ramírez y Salinas, habían formulado las siguientes indicaciones:

1.—Para reemplazar el N° 11 del artículo 55 del Reglamento, por el siguiente:

“11ª. De Economía, Minería e Industrias”.

2.—Para consultar el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.— La Comisión de Economía, Minería e Industrias será presidida y funcionará con los miembros de la actual Comisión de Economía hasta el 21 de mayo de 1957”.

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Benavides para referirse a la primera de las indicaciones anteriores, que tenía por objeto reemplazar el artículo único del proyecto de acuerdo.

Cerrado el debate y puesta en votación dicha indicación, por 21 votos contra 12, se dio por rechazada, después de repetirse la votación por falta de quórum, declarando la Mesa, en consecuencia, sin efecto la segunda indicación por ser ella contradictoria con lo ya resuelto por la Sala.

Puesto en votación el artículo único en su forma original, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, comunicándose a Su Excelencia el Presidente de la República y al Senado, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de acuerdo

“Artículo único.— Reemplázase el número 11 del artículo 55 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, por el siguiente:

“11ª. De Minería e Industrias”.

En tercer lugar, en conformidad con los acuerdos tantas veces citados, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de

origen en un Mensaje con trámite de “simple” urgencia e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se concede un anticipo de sueldo al personal de la Administración Pública.

Para la discusión y votación de este proyecto, la Sala había acordado el siguiente procedimiento: otorgar en su discusión general hasta diez minutos a cada Comité y votarlo en general y particular una vez terminado el debate, a menos que se presentaran indicaciones que requieran informe de la Comisión de Hacienda.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Martínez Camps (Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior) y Gumucio (Diputado informante de la Comisión de Hacienda).

En una interrupción concedida por el señor Gumucio, usó de la palabra el señor González Espinoza.

Los Comités Liberal, Radical y Unido, no hicieron uso del tiempo a que tenían derecho.

En los tiempos correspondientes a los Comités Agrario Laborista, Conservador Unido, Democrático del Pueblo, Acción Renovadora de Chile, Radical Doctrinario, Socialista Popular e Independiente, usaron de la palabra los señores Ibáñez, Bustamante, Foncea, Urzúa (Ministro de Hacienda), Serrano, Martones, Silva, Palestro, Meléndez, Corbalán, Acevedo, Rodríguez Lazo, Fuentealba, Poblete, Muñoz y Aqueveque.

La Mesa aplicó la medida disciplinaria de “Llamado al Orden” a los señores Acevedo y Aqueveque.

Cerrado el debate, a indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó omitir el trámite de votación secreta y dar por aprobado en general el proyecto y por leídas las indicaciones formuladas a él por los señores Diputados durante la discusión general, y que son del tenor siguiente:

De la Comisión de Hacienda:

Artículo 2º

Como incisos segundo y tercero de este artículo consultar el texto del artículo 5º redactado en la siguiente forma:

“Autorízase a las Cajas de Previsión Social de los Empleados Municipales de Santiago y Valparaíso y a la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago para conceder este anticipo a sus personales, con cargo a sus propios recursos y bajo las mismas condiciones y modalidades contempladas en el inciso primero.

Este beneficio comprenderá al personal de empleados y obreros particulares que se desempeñan en las reparticiones a que se refiere este artículo.

Artículo 5º

Se le ha incorporado como incisos del artículo 2º según se dijo.

Artículo 7º

Suprimirlo.

Artículos 8º y 9º

Invertir su orden, en forma de que pasen a ser 7º y 6º por la supresión del artículo citado en el epígrafe anterior, con las siguientes modificaciones:

El artículo 6º (9º de la Comisión de Gobierno Interior) iniciarlo con la siguiente frase: “Para financiar el gasto del artículo 1º de la presente ley, prorrogase a partir . . . etc.”.

En el inciso segundo de este mismo artículo reemplazar la referencia “el artículo 2º transitorio de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956” por la siguiente: “el artículo 2º transitorio de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales contenida en el artículo 8º de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956”.

En el artículo 7º (8º de la Comisión de

Gobierno Interior) reemplazar la frase final del inciso primero que dice: “los que se cancelarán con cargo al impuesto que se señala en el artículo siguiente” por esta otra: “los que se pagarán con cargo al impuesto que se señala en el artículo anterior”.

Artículos nuevos

Consultar al final los siguientes:

“Artículo— El empleado del Congreso Nacional que permaneciere cinco años en el mismo cargo, gozará de la remuneración asignada al que le correspondiere ascender dentro del respectivo escalafón, beneficio que establece el artículo 74 del DFL. Nº 256, de 29 de julio de 1953, sobre Estatuto Administrativo.

En aquellos casos en que el funcionario hubiere alcanzado el cargo máximo dentro de su respectivo escalafón, se entenderá por cargo superior aquel que le preceda en renta en la Ley de Presupuestos del Servicio correspondiente.

No obstante, si el beneficiado obtuviere la renta más alta dentro del Presupuesto del Servicio, ésta será aumentada en el monto de la diferencia de remuneración que tenga con el cargo que le antecede.

Para los efectos de la antigüedad en el cargo, se contará el tiempo de permanencia en éste desde la fecha en que el empleado hubiere sido nombrado”.

“Artículo— En los reclamos de avalúos de bienes raíces, que se presenten o se hayan presentado ante los Tribunales Administrativos de primera instancia, a que se refiere el artículo 12 de la ley Nº 4.174, no será necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la ley sobre Colegio de Abogados.

Las solicitudes de reclamo de avalúos de bienes raíces que se presenten o hayan presentado, están sujetas al impuesto señalado en el Nº 84 del artículo 7º del DFL. Nº 371, de 3 de agosto de 1953”.

1.—De los señores Bustamante, Foncea,

Benavides, De la Presa, Ibáñez, von Mühlbrock y otro señor Diputado, para consultar el siguiente artículo, nuevo:

"Artículo —Modifícase el artículo 12 de la ley N° 4.174, reemplazando la frase "treinta días" por "sesenta días".

2.—De los señores Enriquez y Correa Larraín, para agregar el siguiente artículo, nuevo:

"Artículo— Durante el año 1957 el monto total de las gratificaciones ordinarias y extraordinarias que concedan a sus empleados las instituciones semifiscales, semifiscales de administración y organismos autónomos, no podrá exceder de seis sueldos mensuales que perciban estos empleados".

3.—Del señor Alegre, para agregar en el artículo 3º transitorio de la ley N° 11.469, después de la palabra "Santiago", las de "Valparaíso" y "Viña del Mar".

4.—De los señores Corbalán, Silva, Palestro y Maass, para consultar el siguiente artículo, nuevo:

"Artículo— Declárase para todos los efectos legales, que lo dispuesto en el artículo 132 de la ley N° 11.764, de fecha 27 de diciembre de 1954, entró en vigencia desde el 1º de julio de 1954".

5.—De los señores Magalhes y Muñoz Horz, para agregar como inciso segundo del artículo 2º del proyecto de Gobierno Interior lo siguiente:

"Se faculta también a estas mismas Instituciones para suspender, hasta por el plazo de un año, contado desde la fecha del respectivo acuerdo, el servicio de todas las obligaciones contraídas con ellas por sus imponentes y empleados, con excepción de las provenientes de préstamos hipotecarios".

6.—Del señor Aqueveque, para que se voten separadamente, en el artículo 2º, las palabras: "o voluntarias".

7.—De los señores Magalhes y Muñoz Horz, para suprimir en el artículo 2º la palabra "hasta", que se encuentra en la cuarta línea.

8.—Del señor Aqueveque, para solicitar la votación separada en el artículo 1º de la frase que se inicia: "con exclusión..." hasta las palabras: "afecto a trienios".

El señor Carmona (Vicepresidente) suspendió la sesión por quince minutos.

Reanudada la sesión, correspondía entrar a la votación particular del proyecto.

La Mesa declaró reglamentariamente aprobados los artículos 1º, 3º, 4º y 6º, por no haber sido objetos de indicaciones, e improcedentes las indicaciones Nos. 6, 7 y 8, por ser contrarias a lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

CUESTION REGLAMENTARIA

La Mesa hizo presente a la Sala que tenía dudas acerca de la procedencia de las indicaciones signadas con los números 3, 4 y 5, porque no se relacionarían con las ideas fundamentales del proyecto y se referirían a materias no incluidas en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

Abierto debate reglamentario sobre el particular, usaron de la palabra los señores Corbalán, Correa Larraín y Urzúa (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate, la Cámara acordó por 20 votos contra 13 considerar procedentes las mencionadas indicaciones.

Con la venia de la Sala, el señor Urzúa (Ministro de Hacienda) usó de la palabra para referirse al artículo 2º del proyecto.

Cerrado el debate y puesto en votación, conjuntamente con la indicación de la Comisión de Hacienda, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Puesta en votación la indicación N° 5, se rechazó por 17 votos contra 14, después de repetirse la votación por haber tenido la Mesa dudas sobre su resultado.

El artículo 5º quedó sin efecto como

consecuencia de haberse aprobado la indicación de la Comisión de Hacienda que agregaba la disposición contenida en él al artículo 2º.

Puestos en votación en forma sucesiva los artículos 7º, 8º y 9º, conjuntamente con las respectivas indicaciones de la Comisión de Hacienda, se dieron por aprobados por asentimiento unánime.

En forma sucesiva, puestos en votación los artículos nuevos propuestos por la Comisión de Hacienda, se dieron por aprobados, el primero por la unanimidad de 37 votos, omitiéndose a indicación de la Mesa y por asentimiento tácito el trámite de votación secreta, y el segundo, por 30 votos contra 3.

Con la venia de la Sala, el señor Urzúa (Ministro de Hacienda) usó de la palabra para referirse a la indicación Nº 1.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 21 votos contra 10, después de repetida la votación por falta de quórum, se dio por rechazada.

Puesta en votación la indicación Nº 2, se dio por aprobada por 31 votos contra 2.

Puesta en votación la indicación Nº 3, por 17 votos contra 15 se dio por aprobada.

Finalmente, puesta en votación secreta la indicación Nº 4, se dio por rechazada por 25 votos contra 24.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Concédese, por una sola vez, un anticipo de treinta mil pesos (\$ 30.000) al personal de la Administración Pública y Congreso Nacional, que goce de remuneración mensual, sea de planta o a contrata, y a los obreros, con exclusión del Poder Judicial, Fuerzas Ar-

madas, Carabineros y el Ministerio de Educación Pública y de la enseñanza universitaria afecto a trienios.

El personal de obreros pagados con fondos de obras del Presupuesto Nacional devengará este anticipo de cargo a estos mismos recursos.

Igualmente tendrá derecho a este anticipo el personal de las Municipalidades, del Servicio Nacional de Salud y el de la Empresa Marítima del Estado, exceptuándose a los Oficiales y Tripulantes de esta última Empresa.

No gozará del anticipo que establece esta ley el personal cuyos sueldos sean pagados en oro o en moneda extranjera.

Artículo 2º— Autorízase a las instituciones semifiscales y demás organismos o empresas fiscales o semifiscales de administración autónoma que no hayan concedido bonificaciones y gratificaciones extraordinarias o voluntarias, para otorgar un anticipo de hasta treinta mil pesos (\$ 30.000) con cargo a sus propios recursos y en la medida que lo permitan sus disponibilidades, para cuyo efecto se entenderán modificados sus presupuestos. Las que hayan concedido gratificaciones o bonificaciones extraordinarias o voluntarias inferiores, podrán completar el monto autorizado por el presente artículo.

Autorízase a las Cajas de Previsión Social de los Empleados Municipales de Santiago y Valparaíso y a la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago, para conceder este anticipo a sus personales, con cargo a sus propios recursos y bajo las mismas condiciones y modalidades contempladas en el inciso primero.

Este beneficio comprenderá al personal de empleados y obreros particulares que se desempeñan en las reparticiones a que se refiere este artículo.

Artículo 3º— Durante el año 1957 el monto total de las gratificaciones ordinarias y extraordinarias que concedan a sus empleados las instituciones semifisca-

les, semifiscales de administración y organismos autónomos, no podrá exceder de seis sueldos mensuales que perciban estos empleados.

Artículo 4º— Una misma persona no podrá recibir por concepto de anticipo una cantidad superior a treinta mil pesos (\$ 30.000).

Artículo 5º— Los anticipos a que se refieren los artículos anteriores serán deducidos de futuros reajustes de sueldos que se otorguen a estos personales y no estarán afectos a descuentos de carácter previsional, ni impuestos a la renta de quinta categoría, global complementario ni de la ley N° 11.766.

Artículo 6º— Intercálase entre los incisos quinto y sexto del artículo 46 de la ley N° 11.150, cuyo texto definitivo fue fijado por el Decreto Supremo N° 201, de 28 de enero de 1953, del Ministerio de Obras Públicas, el siguiente inciso:

“La pensión de jubilación del Director de Pavimentación de Santiago se regirá por lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 179, del DFL. N° 256, publicado en el Diario Oficial del 29 de julio de 1953”.

Artículo 7º— El empleado del Congreso Nacional que permaneciere cinco años en el mismo cargo, gozará de la remuneración asignada al que le correspondiere ascender dentro del respectivo escalafón, beneficio que establece el artículo 74 del DFL. N° 256, de 29 de julio de 1952, sobre Estatuto Administrativo.

En aquellos casos en que el funcionario hubiere alcanzado el cargo máximo dentro de su respectivo escalafón, se entenderá por cargo superior aquél que le preceda en renta en la Ley de Presupuestos del Servicio correspondiente.

No obstante, si el beneficiado tuviere la renta más alta dentro del Presupuesto del Servicio, ésta será aumentada en el monto de la diferencia de remuneración que tenga con el cargo que le antecede.

Para los efectos de la antigüedad en

el cargo, se contará el tiempo de permanencia en éste desde la fecha en que el empleado hubiere sido nombrado.

Artículo 8º— Para financiar el gasto del artículo 1º de la presente ley, prorrogase a partir del 1º de enero de 1957 el impuesto de \$ 15 por dólar establecido en el artículo 9º transitorio de la ley N° 11.575, prorrogado por las leyes números 11.791 y 11.996. Este impuesto se cobrará y pagará al momento de efectuarse la cobertura de cambios, debiendo retenerlo la respectiva institución bancaria o persona autorizada que intervenga. Igual tributo deberá pagarse respecto de las operaciones sin carácter comercial que autorice la Comisión de Cambios Internacionales, con excepción de las donaciones que se aforen por la partida 1937 del Arancel Aduanero.

De este impuesto, cinco pesos (\$ 5) se destinarán, por el plazo, en la forma, y a los fines que determina el artículo 2º transitorio de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales contenida en el artículo 8º de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956, los diez pesos (\$ 10) restantes se depositarán directamente en el Banco Central de Chile, por quienes lo retengan, hasta la concurrencia de la suma de dos mil quinientos cincuenta millones de pesos (\$ 2.550.000.000). Cubierta esta suma cesará la aplicación del impuesto de \$ 10 por dólar.

Regirán respecto del impuesto de \$ 15 por dólar las mismas excepciones vigentes al 31 de diciembre de 1956.

Artículo 9º— Facúltase al Presidente de la República para contratar con la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, préstamos por plazo indefinido hasta por la suma de dos mil quinientos cincuenta millones de pesos (\$ 2.550.000.000), los que se pagarán con cargo al impuesto que se señala en el artículo anterior.

Estos préstamos se contratarán por medio de letras que girará dicha Caja acep-

tadas por el Tesorero General de la República y que descontará el Banco Central de Chile, sin intereses.

Artículo 10.— En los reclamos de avalúos de bienes raíces, que se presenten o se hayan presentado ante los Tribunales Administrativo de primera instancia, a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 4.174, no será necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la ley sobre Colegio de Abogados.

Las solicitudes de reclamo de avalúo de bienes raíces, que se presenten o hayan presentado, están sujetas al impuesto señalado en el N° 84 del artículo 7° del D. F. L. N° 371, de 3 de agosto de 1953.

Artículo 11.— *Agrégase en el artículo 3° transitorio de la ley N° 11.469, después de la palabra "Santiago", las siguientes: "Valparaíso y Viña del Mar".*

A indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó tratar de inmediato y sobre Tabla el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se modifica la ley N° 9.334, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Elecciones, en lo relativo al plazo para efectuar las declaraciones de candidatos para las elecciones, incluyendo en la Cuenta de la presente sesión el respectivo oficio del Senado.

El Senado modificó el proyecto en el sentido de consultar como inciso segundo, en la letra a) del artículo único del proyecto, el siguiente nuevo:

"Los candidatos para las elecciones ordinarias que fallezcan, podrán ser reemplazados por los partidos o asociaciones que los hayan declarado, hasta las 12 de la noche del décimoquinto día anterior a la fecha de la elección".

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobada dicha enmienda.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto que se pusieron

en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Introdúcense en la ley N° 9.334, de 5 de mayo de 1949, que contiene el texto definitivo de la Ley General de Elecciones, las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese el inciso primero del artículo 12, por el siguiente:

"Los Partidos o Asociaciones inscritos en la Dirección del Registro Electoral, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 15, deberán declarar los candidatos que presentarán a cada elección ordinaria hasta las 12 de la noche del quincuagésimo día anterior a la fecha de la misma elección. Cuando se trate de elección extraordinaria, el plazo será hasta las 12 de la noche del quincuagésimo día anterior a la fecha de la misma elección".

Los candidatos para las elecciones ordinarias que fallezcan, podrán ser reemplazados, por los Partidos o Asociaciones que los hayan declarado, hasta las 12 de la noche del décimo quinto día anterior a la fecha de la elección.

b) Sustitúyense, en los incisos segundo y noveno de la letra a) del artículo 15, las palabras "noventa" por "ciento cuarenta" y "veinte" por "setenta", respectivamente".

PROYECTOS DE ACUERDO

Con la venia de la Sala, se dio lectura al siguiente proyecto de acuerdo, presentado a la consideración de la Cámara por los señores Gumucio, Magalhaes, Del Río Gundián (Comité Liberal), Acevedo (Comité Unido), Bolados, Bustamante (Comité Agrario Laborista), Foncea y Oyarce (Comité Socialista):

"La Cámara declara que al dar su apro-

bación a la disposición contenida en el artículo 33, inciso primero de la ley N° 12.084, no consideró incluidos al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud, por no desempeñar "Labores semejantes, complementarias o paralelas".

A indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se declaró dicho proyecto de acuerdo sin discusión por ser obvio y sencillo, y puesto posteriormente en votación, se dio por aprobado por 29 votos contra 2.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

A indicación de la Mesa y por asentimiento tácito, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Educación Pública

Se aceptó la renuncia del señor Serrano y se designó en reemplazo al señor Errázuriz Eyzaguirre.

Industrias

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Úrcelay y Miranda Miranda y se designaron en reemplazo a los señores Benavides y Bustamante, respectivamente.

En conformidad con los acuerdos adoptados por la Sala a propuesta de los Comités Parlamentarios, correspondía ocuparse de inmediato y sobre Tabla del Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente.

El Senado le había introducido las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

DE LOS ÍTEM:

A continuación de "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", se ha agregado lo siguiente:

01 01 01	Sueldos fijos	\$ 1.000.000
----------	---------------------	--------------

Antes de "SERVICIOS INDEPENDIENTES", se ha consultado lo siguiente:
CONGRESO NACIONAL:

Senado

02 01 01	Sueldos fijos	1.001.580
----------	---------------------	-----------

Cámara de Diputados

02 02 02 a	Por años de servicio	5.000.000
02 02 02 e	Asignación familiar	1.000.000

Biblioteca del Congreso

02 03 02 a	Por años de servicio	380.000
02 03 02 e	Asignación familiar	200.000

A continuación de "SERVICIOS INDEPENDIENTES" y después de "Contraloría General de la República", se ha agregado lo siguiente:

03 01 02 e	Asignación familiar	2.440.000
03 01 02 f-1	Asignación profesional	340.000
03 01 02 f-2	Asignación artículo 128	1.075.000

Consejo de Defensa Fiscal

03 02 01	Sueldos fijos	571.950
03 02 02 f-1	Asignación artículo 128	23.400

A continuación de "MINISTERIO DEL INTERIOR" y antes de "Servicio de Gobierno Interior", se ha consultado lo siguiente:

Secretaría y Administración General

04 01 01	Sueldos fijos	845.000
04 01 02 f-1	Asignación artículo 128	55.000
04 01 02 f-4	Asignación de título	175.000

En la "Dirección General de Investigaciones", ítem 04|06|01, Sueldos fijos, se ha aumentado la cantidad de \$ 13.500.000 a \$ 15.500.000".

A continuación, bajo el mismo rubro "Dirección General de Investigaciones", se han consultado los siguientes ítem nuevos:

04 06 02 b	Por residencia en ciertas zonas	1.000.000
04 06 02 e	Asignación familiar	2.000.000

A continuación de "Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas", y después del ítem 04|07|01, se ha consultado lo siguiente:

04 07 02 b	Por residencia en ciertas zonas	230.000
04 07 02 e	Asignación familiar	300.000
04 07 02 f-2	Asignación de título profesional	180.000

Después de "MINISTERIO DE HACIENDA", y el rubro "Subsecretaría y Administración General", se ha agregado lo siguiente:

06 01 02 a-1	Diferencias de sueldos	60.000
06 01 02 e-1	Asignación familiar	200.000
06 01 02 f-1	Asignación artículo 128	100.000

A continuación del ítem que aparece en "Dirección del Presupuesto", se ha consultado lo siguiente:

06 02 02 a	Por años de servicio	1.000.000
06 02 02 b	Por residencia en ciertas zonas	800.000

06 02 02 e	Asignación familiar	1.200.000
06 02 02 f	Por otros conceptos	600.000

A continuación del rubro "Dirección de Pensiones", y después del ítem 06|03|01, Sueldos fijos, se ha consultado lo siguiente:

06 03 02 a	Por años de servicios	37.520
06 03 02 e	Asignación familiar	190.860
06 03 02 f-2	Asignación artículo 128	74.560

A continuación del ítem que aparece en "Servicio de Aduanas", ha agregado el siguiente, nuevo:

06 05 02 f-d	Asignación artículo 128	133.170
--------------	-------------------------------	---------

En consecuencia, con las enmiendas anteriores, el TOTAL "DE LOS ÍTEM" queda en \$ 2.923.614.569".

A LOS ÍTEM

CONGRESO NACIONAL

Senado

El ítem 02|01|04-1, "Conservación y reparaciones", ha sido aumentado a "\$ 8.500.000".

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El ítem 05|01|04-v-3, "Para atender a todos los gastos que demande la participación del Gobierno de Chile en el Año Geofísico Internacional de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos", ha sido rebajado a "\$ 75.000.000".

MINISTERIO DE HACIENDA

En el rubro "Secretaría y Administración General", después del ítem 06|01|04|-v-9, ha consultado el siguiente:

06 01 04 x-1	Santiago, Nº 73 bis Cruz Roja Chilena, para financiar los gastos de la representación chilena a la XIX Conferencia Internacional de Cruz Roja, que se efectuará en 1957, por una sola vez	2.000.000
--------------	---	-----------

A continuación de los ítem que aparecen bajo el rubro "Secretaría y Administración General", se ha consultado lo siguiente:

Dirección del Presupuesto y Finanzas

06 02 04 1	Conservación y reparaciones	50.000
------------	-----------------------------------	--------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

A continuación de este rubro y antes de "Dirección General de Educación Primaria", se ha consultado lo siguiente:

Secretaría y Administración General

07 01 11 a-7	Para construcción de un edificio para el Liceo de Mulchén	10.000.000
--------------	---	------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A continuación de los ítem que figuran después de "Subsecretaría de Guerra", se ha consultado lo siguiente:

09 01 11 a-9	Para compras y expropiaciones de terrenos, etc.	45.400.000,
--------------	---	-------------

A continuación de los ítem que aparecen después de "Subsecretaría de Marina", se ha consultado lo siguiente:

10 01 11 a-6	Adquisición de bienes raíces en Santiago	15.000.000
--------------	---	------------

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿De Marina?

El señor YAVAR (Secretario accidental).— Sí, señor Diputado, Subsecretaría de Marina.

10|01|11|a-12 Para iniciar la construcción, adquisición de habitaciones, etc. \$ 21.763.000.

Con estas modificaciones, el total de "A LOS ÍTEM" queda en "\$ 2.923.614.569".

A continuación y con los número que se indican, se han consultado los siguientes artículos, nuevos:

"Artículo 6º— Traspásase la partida 12|09|11|a-2, Dirección de Pavimentación Urbana, al ítem 12|11|11|c-14 bis. Dirección de Vialidad, con la misma glosa y cantidad.

"Artículo 7º—En el ítem 06|01|04-X-IV-VALDIVIA N° 7), sustitúyese la glosa "Brigada Boys Scouts por una sola vez", por esta otra: "Brigada Boys Scouts

de San José de la Mariquina", por una sola vez".

Artículo 8º— En el ítem 06|01|04-X-I-VALDIVIA, N° 42) sustitúyese la glosa que dice "Para gimnasio cerrado San José de la Mariquina, por una sola vez", por esta otra: "Club Deportivo de Mariquina, para iniciar la construcción de un gimnasio cerrado por una sola vez".

Artículo 9º— En el ítem 06|01|04|X-II, N° 104, Santiago, sustitúyese la glosa "Instituto Blas Cañas" (Carmen 160), por "Obras Sociales del Instituto Blas Cañas (Carmen 160)".

Puestas en discusión las modificaciones al artículo 1º, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y puestas en votación, por tres veces sucesivas no hubo quórum de votación.

En conformidad con el artículo 166 del Reglamento, se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transecrido dicho plazo y puestas en votación nominativa, se dieron por aprobadas por 39 votos contra 3 y 3 abstenciones.

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones que tenían por objeto agregar los artículos nuevos Nos. 6º, 7º y 8º.

Por último, sin debate y por 28 votos contra 3, se aprobó la modificación que

consistía en agregar un artículo nuevo con el número 9.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto que se pusieron en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Traspásanse las siguientes cantidades entre los ítem, letras y números que se indican del Presupuesto Nacional vigente, aprobado por ley Nº 12.000

DE LOS ITEM:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

01|01|01 Sueldos fijos \$ 1.000.000

Servicio Nac. de Bienestar y Aux. Social.

01 02 01	Sueldos fijos	3.880.000
01 02 04 b	Gratificaciones y premios	10.000
01 02 04 c	Viáticos	30.000
01 02 04 d-1	Jornales	860.000
01 02 04 d-2	Asignación familiar obreros	540.000
01 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	450.000
01 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los Ferrocarriles del Estado	30.000
01 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000
01 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	25.000
01 02 04 i-3	Vestuario y equipo	10.000
01 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	20.000
01 02 04 k	Gastos generales de oficina	25.000
01 02 04 l	Conservación y reparaciones	20.000
01 02 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	50.000
01 02 04 r-1	Electricidad y gas	60.000
01 02 04 r-2	Agua potable	30.000
01 02 04 r-3	Teléfonos	30.000
01 02 04 t-1	Financiamiento Hogar Modelo	500.000
01 02 04 t-2	Financiamiento Talleres Pedro Aguirre C.	260.000
01 02 04 t-3	Financiamiento Hogar Mensaje	300.000
01 02 04 t-4	Poblaciones de Emergencia	100.000

01 02 04 t-5	Para adquisición de materias primas, reparaciones, subsidios, etc.	840.000
01 02 04 v	Varios e imprevistos	20.000
01 02 04 w	Adquisiciones	30.000

CONGRESO NACIONAL.

Senado.

02 01 01	Sueldos fijos	1.001.580
----------	-------------------------	-----------

Cámara de Diputados.

02 02 02 a	Por años de servicio	5.000.000
02 02 02 e	Asignación familiar	1.000.000

Biblioteca del Congreso.

02 03 02 a	Por años de servicio	380.000
02 03 02 e	Asignación familiar	200.000

SERVICIOS INDEPENDIENTES

Contraloría General de la República.

03 01 01	Sueldos fijos	7.100.000
03 01 02 e	Asignación familiar	2.440.000
03 01 02 f-1	Asignación profesional	340.000
03 01 02 f-2	Asignación artículo 128	1.075.000

Consejo de Defensa Fiscal.

03 02 01	Sueldos fijos	571.950
03 02 02 f-1	Asignación artículo 128	23.400

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Secretaría y Administración General.

04 01 01	Sueldos fijos	845.020
04 01 02 f-1	Asignación artículo 128	55.000
04 01 02 f-4	Asignación de título	175.000

Servicio de Gobierno Interior.

04 02 01	Sueldos fijos	2.700.000
----------	-------------------------	-----------

Dirección General de Correos y Telégrafos.

04 03 04 e	Arriendo de bienes raíces	1.200.000
04 03 04 g-3	Gastos de calefacción, etc.	400.000
04 03 04 k	Gastos generales de oficina	300.000
04 03 04 l-1	Reparaciones de líneas telegráficas	3.200.000
04 03 04 l-4	Construcciones e instalaciones varias	400.000
04 03 04 l-6	Conservación y reparación de equipo, etc.	150.000
04 03 04 r-1	Electricidad y gas	900.000
04 03 04 v-12	Gastos Servicio Internacional	10.000
04 03 04 v-16	Gastos delegados chilenos a Berna	75.000
04 03 04 w-2	Adquisición de muebles, etc.	800.000

Carabineros de Chile.

04 05 01	Sueldos fijos	109.000.000
04 05 02 a	Trienios	16.000.000
04 05 02 b	Gratificación de zona	40.000.000
04 05 02 e	Asignación familiar	18.000.000
04 05 02 f-4	Gratificación personal a contrata	6.000.000
04 05 02 f-6	Asignación art. 128 L. 10.343	6.000.000

Dirección General de Investigaciones.

04 06 01	Sueldos fijos	15.500.000
04 06 02 b	Por residencia en ciertas zonas	1.000.000
04 06 02 e	Asignación familiar	2.000.000

Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas

04 07 01	Sueldos fijos	2.390.000
04 07 02 b	Por residencia en ciertas zonas	230.000
04 07 02 e	Asignación familiar	300.000
04 07 02 f-2	Asignación de título profesional	180.000
04 07 04 b	Gratificaciones y premios	200.000
04 07 04 e-3	Arriendo de delegaciones	100.000
04 07 04 s	Explotación de obras	1.465.500
04 07 04 v-3	Para el pago de los gastos por juicios, etc.	3.000
04 07 04 v-4	Cuota de Chile a la Unión Internacional de Tele- comunicaciones	500.000
04 07 04 v-6	Para transformar energía eléctrica en Cauque- nes	1.000.000
04 07 04 v-7	Para instalar alumbrado en Putú	300.000

Ministerio de Relaciones Exteriores (Presupuesto oro).

05 02 01	Sueldos fijos (580.000 pesos oro a \$ 61,80 por c/ peso oro	35.844.000
----------	--	------------

05 02 02 e	Asignación familiar (400.000 pesos oro a 61,8 por peso oro) ,	24.720.000
05 02 02 f	Por otros conceptos	12.596.000

MINISTERIO DE HACIENDA.

Secretaría y Administración General.

06 01 01	Sueldos fijos	1.000.000
06 01 02 a-1	Diferencias de sueldos	60.000
06 01 02 e-1	Asignación familiar	200.000
06 01 02 f-1	Asignación artículo 128	100.000

Dirección del Presupuesto.

06 02 01	Sueldos fijos	12.000.000
06 02 02 a	Por años de servicio	1.000.000
06 02 02 b	Por residencia en ciertas zonas	800.000
06 02 02 e	Asignación familiar	1.200.000
06 02 02 f	Por otros conceptos	600.000

Dirección de Pensiones.

06 03 01	Sueldos fijos	950.920
06 03 02 a	Por años de servicio	37.520
06 03 02 e	Asignación familiar	190.860
06 03 02 f-2	Asignación artículo 128	74.560
06 03 04 w-2	Adquisición de equipo "Power", etc.	1.764.704

Dirección General de Impuestos Internos.

06 04 01	Sueldos fijos	4.000.000
06 04 04 b-1	Asignación de traslado	275.000
06 04 04 b-3	Asignación familiar personal contratado	400.000
06 04 04 d	Jornales	50.000
06 04 04 w	Adquisiciones	1.785.000
06 04 11 a	Obras públicas	2.740.000

Superintendencia de Aduanas.

Servicio de Aduanas.

06 05 01	Sueldos fijos	16.200.000
06 05 02 f-1	Asignación artículo 128	133.170

Servicio de Explotación de Puertos.

06 05 01	Sueldos fijos	7.000.000
----------	-------------------------	-----------

Tesorería General de la República.

06 06 04 b-1	Asignación de traslado	1.800.000
06 06 04 b-2	Pérdidas de Caja	1.000.000
06 06 04 b-3	Remuneración extraordinaria	700.000
06 06 04 b-4	Remuneración extraordinaria Juntas Inscripto- ras Electorales	1.500.000
06 06 04 b-5	Zona personal contratado	500.000
06 06 04 c	Viáticos	3.000.000
06 06 04 e	Arriendos	1.000.000
06 06 04 i-1	Rancho o alimentación	500.000
06 06 04 v-2	Personal a planilla	200.000
06 06 04 v-6	Trabajos nocturnos, etc.	200.000
06 06 04 v-8	Sección Bienestar Tesorería	450.000

Casa de Moneda de Chile.

06 07 01	Sueldos fijos	1.083.880
----------	-------------------------	-----------

Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

06 08 04 b	Gratificaciones y premios	50.000
06 08 04 c	Viáticos	260.000
06 08 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000
06 08 04 i-3	Vestuario y equipo	3.200
06 08 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	360.763
06 08 04 k	Gastos generales de oficina	20.000
06 08 04 v-2	Reemplazos Medicina Preventiva	50.000
06 08 04 v-4	Compromisos pendientes	15.000
06 08 04 v-7	Calefacción Abogacías Provinciales	10.000
06 08 04 v-8	Asignación familiar Receptores	1.200.000
06 08 04 v-9	Gastos de Bienestar del personal	21.037

Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

06 09 01	Sueldos fijos	4.731.700
----------	-------------------------	-----------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

Secretaría y Administración General.

07 01 04 e-2	Arriendo oficinas	1.100.000
07 01 04 j-3	Impresiones de formularios y otros	500.000
07 01 04 l-1	Conservación y reparación	200.000
07 01 04 ñ-2	Adquisición mapas Instituto Geográfico Militar	1.000.000
07 01 04 r-1	Electricidad y gas	560.000
07 01 04 t-1	Alimentación alumnos escuelas primarias	7.000.000
07 01 04 v-6	Difusión cultural	150.000

07 01 04 v-9	Funcionamiento Instituto de Radiodifusión y Cine Educativos	120.000
07 01 04 v-10	Funcionamiento Comisión Nacional de la UNESCO	100.000
07 01 04 v-11	Instalación servicio agua potable Estadio Nacional	200.000
07 01 04 v-12	Viáticos, pasajes, etc.	300.000
07 01 04 v-15	Mantenimiento del Estadio O'Higgins	50.000
07 01 04 v-16	Mantenimiento casas de Salud, etc.	100.000
07 01 04 w-1	Adquisiciones para el Servicio	100.000
07 01 04 w-2	Adquisición de proyectores	100.000
07 01 04 w-3	Para el Estadio Nacional	100.000
07 01 04 w-4	Adquisiciones	90.000
07 01 11 a-1	Construcción, reparación de locales escolares	2.500.000
07 01 11 a-2	Expropiación terrenos para el Liceo Experimental de Niñas de Concepción	750.000
07 01 11 a-3	Reparaciones locales Liceo N° 5 de Hombres de Santiago	500.000
07 01 11 a-5	Compra de edificios para el Liceo Coeducacional de Molina	1.000.000
07 01 11 a-6	Reparaciones Liceo de Hombres N° 2 de Santiago	250.000

Dirección de Educación Primaria

07 02 01	Sueldos fijos	230.000.000
07 02 02 a	Por años de servicio	184.000.000

Dirección General de Educación Secundaria

07 03 01	Sueldos fijos	37.000.000
07 03 02 a	Por años de servicio	33.000.000
07 03 04 b	Gratificaciones y premios	1.200.000
07 03 04 ñ-1	Material de enseñanza	1.500.000
07 03 04 v-3	Cursos de escuelas anexas	640.000
07 03 04 v-4	Pago personal docente y administrativo suplente	900.000
07 03 04 v-8	Creación y funcionamiento nuevos Liceos del país	2.000.000

Dirección General de Enseñanza Agrícola, Comercial y Técnica

07 04 01	Sueldos fijos	40.000.000
07 04 02 a	Por años de servicio	30.000.000
07 04 02 b	Por residencia en ciertas zonas	2.000.000
07 04 04 e	Arriendo de bienes raíces	3.000.000
07 04 04 v-3	Cursos de perfeccionamiento	200.000
07 04 04 v-10	Maquinarias para astilleros de Escuelas Industriales	2.000.000
07 04 04 w	Adquisiciones	3.000.000

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos

07 05 04 e-5	Arriendo de la Casa de las Academias de la Historia y de la Lengua	575.000
07 05 04 j-1	Adquisición de libro Biblioteca Nacional	606.000
07 05 04 j-2	Encuadernación para la Biblioteca Nacional	200.000
07 05 04 j-8	Adquisición de libros para bibliotecas públicas	350.000
07 05 04 j-21	Adquisiciones relacionadas con la bibliografía de J. T. Medina	1.700.000
07 05 04 v-11	Para pagar catalogación del archivo nacional	70.000
07 05 04 x-1	Subvenciones a la Soc. de Historia y Geografía	60.000

Superintendencia de Educación Pública

07 06 04 v-1	Funcionamiento de la Superintendencia	1.689.000
07 06 04 v-2	Pago de reemplazos, etc	500.000

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Poder Judicial.

08 02 01	Sueldos fijos	17.916.000
----------	-------------------------	------------

Dirección General del Registro Civil e Identificación

08 03 02 a	Por años de servicio	10.000.000
08 03 04 b-3	Pago en días domingos y festivos	4.165.000

Servicios Médicos Legales.

08 04 01	Sueldos fijos	1.188.900
----------	-------------------------	-----------

Dirección General de Prisiones.

08 05 01	Sueldos fijos	25.000.000
----------	-------------------------	------------

Sindicatura General de Quiebras.

08 06 01	Sueldos fijos	1.050.000
----------	-------------------------	-----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Subsecretaría de Guerra

09 01 02 b	Gratificación de zona	25.985.400
09 01 02 c	Por especialidad en ciertos servicios	200.000
09 01 02 d	Por gastos de representación	29.400
09 01 02 e	Asignación familiar	34.338.900
09 01 02 f-2	Gratificación 20%, etc.	5.289.400

09 01 02 f-3	Asignación pérdidas de Caja	68.600
09 01 02 f-5	Horarios Ministro Letrado, etc.	366.900
09 01 02 f-6	Porcentaje aumento y recargo en el extranjero	57.933.900
09 01 02 f-8	Asignación art. 128 ley N° 10.343	84.136.000
09 01 11 a-3	Conservación y reparación de poblaciones	50.000
09 01 11 a-4	Para construcciones y reparaciones	45.400.000
09 01 11 a-5	Conservación y reparación de polígonos	50.000
09 01 11 a-6	Conservación y mejoramiento de casas	200.000
09 01 11 a-7	Instalación de agua potable en Peldehue	250.000
09 01 11 a-11	Escuela de Zapadores en Tejas Verdes	2.500.000

Subsecretaría de Marina

10 01 01	Sueldos fijos	40.000.000
10 01 02 b	Por residencia en ciertas zonas	45.000.000
10 01 02 e-2	Asignación familiar personal de la Armada	68.000.000
10 01 02 f-2	Remuneración profesores	12.000.000
10 01 02 f-3	Pago recargo y diferencias, etc.	164.000.000
10 01 02 f-7	Asignación de vestuario, etc.	25.000.000
10 01 02 f-10	Asignación art. 128 ley N° 10.343	10.000.000
10 01 02 f-11	10% y 20% especialidad peligrosas	2.000.000
10 01 11 a-5	Construcciones del Cuerpo Defensa de Costa	1.000.000
10 01 11 a-11	Para expropiar y adquirir terrenos adyacentes a la Base Naval de Talcahuano	12.000.000

Subsecretaría de Aviación

11 01 01	Sueldos fijos	60.000.000
11 01 02 a-2	Aumento 10%, etc.	400.000
11 01 02 c-2	25% y 15% buzos	400.000
11 01 02 f-8	Asignación art. 128 ley N° 10.343	3.000.000
11 01 02 f-9	Aumento y recargo, etc.	91.000.000
11 01 11 a-6	Construcción de bases Aéreas	42.585.981

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.*Secretaría y Administración General.*

12 01 01	Sueldos fijos	1.218.330
----------	-------------------------	-----------

Departamento Jurídico

12 02 04 c	Viáticos	20.000
12 02 04 d	Jornales	30.000
12 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	8.000
12 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	8.000
12 02 04 k	Gastos generales de oficina	4.000
12 02 04 l	Conservación y reparaciones	2.500

12 02 04 v-1	Imprevistos	3.000
12 02 04 v-2	Pago de expropiaciones, etc.	15.000.000

Departamento de Servicios Comunes

12 03 04 c	Viáticos	225.000
12 03 04 d-2	Asignación familiar obreros	8.500.000
12 03 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	25.000
12 03 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	5.000
12 03 04 g	Materiales y artículos de consumo	160.000
12 03 04 i-3	Vestuario y equipo	6.000
12 03 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	4.350
12 03 04 k	Gastos generales de oficina	3.000
12 03 04 l	Conservación y reparaciones	10.000
12 03 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	150.000
12 03 04 r-1	Electricidad y gas	540.000
12 03 04 r-3	Teléfonos	400.000
12 03 04 v-1	Imprevistos	150.000
12 03 04 v-2	Mantenimiento servicio aduanas	150.000
12 03 04 v-3	Mantenimiento servicio radios	120.000
12 03 04 w	Adquisiciones	30.000

Dirección de Planeamiento

12 04 01	Sueldos fijos	1.200.000
----------	-------------------------	-----------

Dirección de Arquitectura

12 05 01	Sueldos fijos	5.500.000
12 05 04 a	Personal a contrata	4.500.000
12 05 04 b-1	Gratificación de traslado	100.000
12 05 04 b-2	Asignación familiar, etc.	1.500.000
12 05 04 c	Viáticos	450.000
12 05 04 d	Jornales	250.000
12 05 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	136.000
12 05 04 j-2	Adquisición de libros	6.000
12 05 04 k	Gastos generales de oficina	25.000
12 05 04 p	Previsión y patentes	5.000
12 05 04 r-2	Agua potable	12.000
12 05 04 r-3	Teléfonos	13.000
12 05 04 v	Varios e imprevistos	100.000
12 05 11-a	Desde el N° 2 al N° 296 se traspasa un 5%, con excepción de los números 38, 42, 54, 56, 57, 58, 66, 81, 83, 85, 94, 159, 161, 225, 240, 293, 294 y 295, que no sufren alteración y de los que se enumeran a continuación que se traspasan en las cantidades que se indican:	

Nº 129	237.500
Nº 154	250.000
Nº 217	245.000
Nº 250	245.000

89.652.500

Dirección de Obras Ferroviarias.

12 06 01	Sueldos fijos	6.100.000
12 06 11 a-1	Trasandino Norte	1.500.000
12 06 11 a-2	Trasandino Sur	4.360.000
12 06 11 a-3	F. C. de Lanco a Panguipulli	4.000.000
12 06 11 a-4	Variante Norte y nueva Estación Osorno	2.000.000
12 06 11 a-5	Variante Copiapó	1.000.000
12 06 11 a-8	Obras nuevas, estudios e imprevistos	670.000
12 06 11 a-9	F. C. de Osorno a Rupanco	1.500.000
12 06 11 a-10	F. C. Circunvalación de Santiago	500.000
12 06 11 a-11	Plan Aisén	1.000.000
12 06 11 a-12	Modernización Red Sur	7.500.000
12 06 11 a-13	Mejoramiento estaciones, etc	3.541.154
12 06 11 a-15	Modernización señalización	2.500.000
12 06 11 a-16	Carboneras	1.000.000
12 06 11 a-17	Casas desarmables para campamentos de obreros	500.000
12 06 11 a-18	Obras varias e imprevistos	1.000.000
12 06 11 a-19	Plan Arica	500.000
12 06 11 a-20	Modernización de la Red Norte	2.000.000
12 06 11 a-21	F. C. Concepción a Curanilahue	1.000.000

Dirección de Obras Portuarias.

12 07 01	Sueldos fijos	2.883.520
----------	---------------	-----------

Dirección de Obras Sanitarias.

12 08 01	Sueldos fijos	7.600.000
----------	---------------	-----------

Dirección de Pavimentación Urbana.

12 09 01	Sueldos fijos	17.435.000
----------	---------------	------------

Dirección de Riego.

10 10 01	Sueldos fijos	8.300.000
12 10 04 b	Gratificaciones y premios	250.000
12 10 04 c	Viáticos	80.000

12 10 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. Estado	100.000
12 10 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	20.000
12 10 04 g	Materiales y artículos de consumo	30.000
12 10 04 i-3	Vestuario y equipo	8.000
12 10 04 j-1	Impresos e impresiones	30.000
12 10 04 j-2	Adquisición de libros	10.000
12 10 04 k	Gastos generales de oficina	10.000
12 10 04 l	Conservación y reparaciones	10.000
12 10 04 r	Consumos de electricidad, etc.	6.090
12 10 04 s-1	Explotación y conservación de obras	4.000.000
12 10 04 s-2	Conservación y reparación maquinarias	600.000
12 10 04 v	Imprevistos	10.000
12 10 11 a-1	Estudios, etc.	500.000
12 10 11 a-2	Estudios en general, etc.	1.250.000
12 10 11 a-3	Hidrometría, etc.	300.000
12 10 11 a-4	Agrología, etc.	100.000
12 10 11 a-5	Adquisición y conservación de maquinarias me- nores	200.000
12 10 11 a-6	Sondajes	1.000.000
12 10 11 a-7	Embalse del Yeso	5.750.000
12 10 11 a-8	Embalse Las Lejías	500.000
12 10 11 a-9	Embalse Laguna del Maule	3.000.000
12 10 11 a-10	Canales Norte y Sur del Maule	2.000.000
12 10 11 a-11	Regadío Melozal	1.750.000
12 10 11 a-12	Embalse Ancoa	5.000.000
12 10 11 a-13	Embalse Digua	2.000.000
12 10 11 a-14	Regadío Quillón	150.000
12 10 11 a-15	Embalse Diguillín	2.000.000
12 10 11 a-16	Regadío Quillaileo	1.500.000
12 10 11 a-17	Canal Bío-Bío Sur. 2ª y 3ª etapa	5.750.000
12 10 11 a-18	Regadío Temuco	1.300.000
12 10 11 a-19	Otras obras e imprevistos	1.000.000
12 10 11 a-20	Sondajes, etc.	50.000
12 10 11 a-22	Plan Chillán, etc.	1.052.500
12 10 11 a-23	Adquisición e importación de maquinarias	10.500.000
12 10 11 a-24	Para dar cumplimiento a la Ley N° 11.402, etc.	2.500.000
12 10 11 a-25	Regadío Valle Elqui	6.090.000
12 10 11 a-28	Drenaje pantanos en Lastarria	100.000

Dirección de Vialidad

12 11 01	Sueldos fijos	37.600.000
12 11 04 b	Gratificaciones y premios	250.000
12 11 04 d	Jornales	200.000
12 11 04 e	Arriendo de bienes raíces	80.000
12 11 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	200.000
12 11 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	50.000

12 11 04 i-3	Vestuario y equipo	20.000
12 11 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	20.000
12 11 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	8.700
12 11 04 v	Varios e imprevistos	20.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección Nacional de Agricultura.

13 02 01	Sueldos fijos	7.156.750
13 02 04 a	Personal a contrata	1.639.840
13 02 04 v-19	Campaña de sanidad vegetal	1.634.500
13 02 04 v-24	Extensión de prácticas racionales e intensifica- ción agrícola	2.902.000
13 02 04 w-10	Adquisición de camionetas	5.000.000
13 02 04 x-5	Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas	45.000.000

Dirección General de Pesca y Caza.

13 03 01	Sueldos fijos	1.272.909
13 03 04 x-2-b	Créditos o subvenciones a cooperativas pes- queras	4.396.704
13 03 11 a	Obras públicas	6.000.000

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Departamento Jurídico y de Insp. de los Servicios

14 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	11.250
14 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	20.000
14 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	7.200
14 02 04 l	Conservación y reparaciones	3.200
14 02 04 r	Consumos de electricidad, etc.	1.600
14 02 04 w	Adulsiones	37.500

Dirección de Bosques.

14 03 01	Sueldos fijos	751.450
14 03 04 v-2	Para atención de los establecimientos de la D. de Bosques, etc.	200.000
14 03 04 v-3	Ley N° 6.036, mejoras servicios de bosques	9.179.000

Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales

14 04 01	Sueldos fijos	2.083.720
14 04 02 a	Por años de servicio	1.200.000
14 04 02 b	Por residencia en ciertas zonas	1.000.000
14 04 02 e	Asignación familiar	2.800.000

14 04 02 f-1	Asignación art. 128	400.000
14 04 02 f-2	Diferencias de sueldos, etc.	190.000
14 04 04-v	Gratificaciones y premios	730.000
14 04 04 w-2	Compra de instrumentos de ingeniería	2.608.000

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección General del Trabajo.

15 02 01	Sueldos fijos	7.400.000
----------	-------------------------	-----------

MINISTERIO DE SALUD.

Secretaría y Administración General.

16 01 04 e-2	Rentas de arrendamiento, etc.	58.000.000
16 01 06 b	Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión	143.500.000

Superintendencia de Seguridad Social.

16 02 01	Sueldos fijos	1.842.646
16 02 04 c	Viáticos	40.000
16 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	84.000
16 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. Del Estado	10.000
16 02 04 g	Materiales y arts. de consum o	50.000
16 02 04 i-3	Vestuario y equipo	3.600
16 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	50.000
16 02 04 k	Gastos generales de oficina	20.000
16 02 04 l	Conservación y reparaciones	10.000
16 02 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	8.400
16 02 04 p	Previsión y patentes	55.000
16 02 04 r	Consumos de electricidad	20.000
16 02 04 v-1	Imprevistos	100.000
16 02 04 v-2	Cuota al Comité Interamericano de Seguridad Social	15.126
16 02 04 w	Adquisiciones	150.000

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Subsecretaría de Comercio e Industrias.

17 01 01	Sueldos fijos	772.913
17 01 07 c	Corporación de Fomento de la Producción	66.591.527
17 01 07 d	Instituto Nacional de Comercio	7.000.000

Departamento de Comercio Interno.

17 03 01	Sueldos fijos	1.271.150
----------	-------------------------	-----------

Departamento de Comercio Exterior.

17 04 01	Sueldos fijos	755.725
----------	-------------------------	---------

Departamento de Cooperativas.

17 05 01	Sueldos fijos	700.000
----------	-------------------------	---------

Servicio Nacional de Estadística.

17 06 04 c	Viáticos	100.000
17 06 04 e	Arriendo de bienes raíces	950.000
17 06 04 w-2	Adquisición de muebles ofic. Chillán	200.000

Dirección General de Aprovisionamiento del Estado.

17 08 01	Sueldos fijos	2.175.374
----------	-------------------------	-----------

Subsecretaría de Transportes.

17 09 04 e	Arriendo de bienes raíces	100.000
17 09 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	12.000
17 09 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	80.000
17 09 04 i-3	Vestuario y equipo	80.000
17 09 04 v-1	Imprevistos	200.000
17 09 04 w	Adquisiciones	97.000
17 09 04 v-2	F. C. Puente Alto al Volcán	300.000
17 09 04 v-3	Mismo F. C. compra de equipo	1.000.000
17 09 08 o	Empresa de los FF. CC. del Estado	125.000.000
17 09 08 p	Empresa de Transportes Colectivos del Estado	163.665.000
17 09 09 n	Empresa Marítima del Estado	25.000.000

MINISTERIO DE MINERIA.*Secretaría y Administración General.*

18 01 04 e	Arriendo de bienes raíces	304.196
18 01 07 a-1	Aporte a la CACREMI	9.000.000
18 01 07 a-3	Para completar plan de ampliaciones, etc.	10.000.000

Departamento de Minas y Combustibles.

18 02 04 t-2	Primas y bonificaciones a minas de carbón	3.666.500
--------------	---	-----------

TOTAL "DE LOS ITEM"	\$ 2.923.614.569
-------------------------------	------------------

A LOS ITEM

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

01 01 02 f-1)	Cumplimiento art. 20, ley N° 11.595	1.200.000
01 01 04 d	Jornales	150.000
01 01 04 g-1)	Materiales y arts. de consumo	1.600.000
01 01 04 g-2)	Combustible y calefacción	1.500.000
01 01 04 i-1)	Rancho o alimentación	6.000.000
01 01 04 i-3)	Vestuario y equipo	100.000
01 01 04 j-2)	Gastos de impresos, suscripciones a diarios, etc.	100.000
01 01 04 k	Gastos generales de oficina	200.000
01 01 04 m)	Mantenimiento de vehículos motor	3.200.000
01 01 04 r-1)	Gastos de electricidad y gas	1.550.000
01 01 04 r-3)	Teléfonos	1.200.000
01 01 04 v-1)	Varios e imprevistos	400.000
01 01 04 v-3)	Gastos reservados	800.000
01 01 04 w-1)	Diversas adquisiciones	39.000.000

CONGRESO NACIONAL

Senado.

02 01 04 i-1	Rancho o alimentación	1.500.000
02 01 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	10.000.000
02 01 04 l	Conservación y reparaciones	8.500.000
02 01 04 v	Varios e imprevistos	4.000.000

Cámara de Diputados.

02 02 04 i-1)	Rancho o alimentación	2.000.000
02 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	30.000.000
02 02 04 k	Gastos generales de oficina	3.000.000

Biblioteca del Congreso.

02 03 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	3.000.000
------------	---	-----------

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría y Adm. General

04 01 04 g	Materiales y arts. de consumo	600.000
04 01 04 r-3)	Teléfonos	300.000
04 01 04 v-2)	Gastos secretos con la obligación de rendir cuenta, etc.	2.000.000
04 01 04 v-3)	Para reparación y conservación de máquinas de escribir	60.000

Servicio de Gobierno Interior

04 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	860.000
04 02 04 f-2-1)	Gobierno Interior	200.000
04 02 04 g-2)	Calefacción Intendencias y Gobernaciones	200.000
04 02 04 i-2-1)	Forraje Jardín Zoológico	5.000.000
04 02 04 l-1)	Gobierno Interior	150.000
04 02 04 m-1)	Mant. vehículos motorizados Gbno. Interior	500.000
04 02 04 r-1)	Electricidad y gas Gobierno Interior	200.000
04 02 04 r-3)	Teléfonos Gobierno Interior	200.000

Carabineros de Chile

04 05 02 f-3	Para continuar pagando haberes, etc.	40.000.000
04 05 02 f-8	Pago de honorarios, etc.	100.000
04 05 04 i-1)	Rancho o alimentación	600.000.000
04 05 04 i-3-a)	Vestuario y equipo, etc.	138.225.872
04 05 04 w-10)	Adquisición de vehículos para el Servicio de Pa- trullas, etc.	1.027.044
04 05 04 w-12)	Adquisición de vehículos motorizados, etc.	2.142.678

Dirección General de Investigaciones

04 06 02 a-1	Diferencias de sueldo, etc.	7.000.000
04 06 02 a-2	Aumentos quinquenales, etc.	200.000
04 06 02 f-2	Asignación art. 128, ley N° 10.343	500.000
04 06 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los Ferrocarriles	500.000
04 06 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	500.000
04 06 04 g	Materiales y artículos de consumo	400.000
04 06 04 l	Conservación y reparación	200.000
04 06 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	5.000.000
04 06 04 r-1	Electricidad y gas	1.500.000
04 06 04 r-1	Electricidad y gas en provincias	300.000
04 06 04 r-3	Teléfonos	1.500.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*Secretaría y Adm. General*

05 01 02 a	Por años de servicio	400.034
05 01 02 e	Asignación familiar	2.400.000
05 01 04 v-3	Varios e imprevistos, etc.	8.000.000
05 01 04 v-3	Para atender a todos los gastos que demande la participación del Gobierno de Chile en el Año Geofísico Internacional de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos	75.000.000

Los fondos consultados en este número estarán a disposición del Oficial del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien podrá girarlos con

autorización de la Contraloría General de la República para abrir una cuenta bancaria en el Banco del Estado de Chile.

Las adquisiciones que se hagan con estos fondos no tendrán la intervención de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, y los saldos sin invertir al 31 de diciembre no pasarán a rentas generales de la Nación y se contabilizarán en una cuenta especial de depósito, hasta su total inversión para cumplir los objetivos programados para el Año Geofísico Internacional.

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General

06 01 04 1	Conservación y reparaciones	423.000
06 01 04 r-1	Consumos de electricidad	2.500.000
06 01 04 v-4	Ctas. pendientes todos los Ministerios	20.000.000
06 01 04 v-9	Para atender a los gastos que se originen con motivo de la contratación de expertos de Naciones Unidas en Administración Pública por el presente año	2.000.000
06 01 04 x-I	Santiago-Nº 73 bis, Cruz Roja Chilena, para financiar los gastos de la representación chilena a la XIX Conferencia Internacional de Cruz Roja, que se efectuará en 1957, por una sola vez	2.000.000
06 01 05 v-11	Para atender al servicio del pagaré por US\$ 12.500.000 contratado con el Fondo Monetario Internacional en virtud del artículo 40 letras a) y c) de la ley 7.747 US\$ 170.000)	88.230.000
06 01 08 i-5	Para reembolsar a la Caja de Amortización gastos incurridos por el Fisco (US\$ 542.602)	271.301.000

Dirección del Presupuesto y Finanzas

06 02 04 1	Conservación y reparaciones	50.000
------------	---------------------------------------	--------

Superintendencia de Aduanas

Servicio de Aduanas

06 05 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.600.000
------------	---	-----------

Servicio de Explotación de Puertos

06 05 04 d-1)	Para pago jornales	280.000.000
06 05 04 g	Materiales y arts. de consumo	10.000.000

Tesorería General de la República

06 06 02 a-2	Sueldo del grado superior y quin. al personal prov. de planta supl., etc.	120.000
06 06 02 f	Por otros conceptos	500

Casa de Moneda de Chile

06 07 04 d	Jornales	3.500.000
06 07 04 v-1	Para gastos y derechos de aduana	15.000.000

Superintendencia de Cías. de Seguros

06 09 02 a	Por años de servicio	50.000
------------	--------------------------------	--------

Departamento de Estudios Financieros

06 11 02 e	Asignación familiar	120.000
------------	-------------------------------	---------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Secretaría y Administración General.

07 01 11 a-7	Para la construcción de un edificio para el Liceo de Mulchén	10.000.000
--------------	---	------------

Dirección General de Educación Primaria

07 02 04 i-1-1)	Alimentación de las Escuelas Normales	15.406.760
07 02 04 i-1-5)	Alimentación en las Escuelas Hogares	2.332.400
07 01 07 f-2	Para la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para la construcción del local destinado al Instituto Pedagógico dependiente de la Universidad Técnica del Estado	50.000.000

Dirección General de Bibliotecas Archivos y Museos

07 05 02 a	Por años de servicio	228.750
------------	--------------------------------	---------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría y Adm. General

08 01 02 a	Por años de servicio	22.000
08 01 02 f	Por otros conceptos	24.000
08 01 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	300.000

08 01 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	400.000
08 01 02 k	Gastos generales de oficina	25.000
08 01 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	100.000
08 01 02 r-1	Electricidad y gas por int. de Aprov.	400.000
08 01 04 r-2	Agua potable	15.000
08 01 04 r-3	Teléfonos	60.000
08 01 04 v-5	Para reembolsar pasajes, etc.	400.000
08 01 04 v-7	Para atender a los gastos que demande la celebra- ción del Centenario del Código Civil	3.000.000

Poder Judicial

08 02 02 a	Por años de servicio	900.000
08 02 02 b	Por residencia en ciertas zonas	300.000
08 02 02 e	Asignación familiar	1.800.000
08 02 02 f	Por otros conceptos	50.000
08 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	4.000.000
08 02 04 r	Consumos de electricidad, agua, etc.	2.630.000

Dirección General del Registro Civil e Identificación

08 03 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.500.000
08 03 02 e	Asignación familiar	1.200.000
08 03 02 f-1	Artículo 128, ley N° 10.343	500.000

Servicios Médicos Legales

08 04 04 b-1	Trabajos nocturnos y en días festivos	194.000
08 04 04 g	Materiales y arts. de consumo	340.000
08 04 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	100.000
08 04 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	300.000

Dirección General de Prisiones

08 05 02 a-1	Diferencias de sueldo, etc.	1.000.000
08 05 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.000.000
08 05 02 f-1	Asignación art. 128, ley N° 10.343	500.000
08 05 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los FF. CC. del E.	1.000.000
08 05 04 i-1	Rancho o alimentación	30.000.000
08 05 04 r-1	Electricidad y gas	4.000.000
08 05 04 r-2	Agua potable	2.000.000

Sindicatura General de Quiebras

08 06 04 v-2	Para atender a los demás gastos de la Sindica- tura General	890.000
--------------	--	---------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guerra

09 01 01	Sueldos fijos	4.000.000
09 01 02 f-1	Remuneración profesorado civil y militar, etc.	28.000.000
09 01 02 f-4	Gratificación de vuelo y de embarco	3.000.000
09 01 02 f-7	Pago de funcionarios profesionales, etc.	1.200.000
09 01 04 i-1	Rancho o alimentación	120.000.000
09 01 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. del Estado	10.000.000
09 01 04 v-19	Pago de cuentas del Ejército, etc.	5.000.000
09 01 11 a-9	Para compras o expropiaciones de terrenos, etc.	45.400.000

Subsecretaría de Marina

10 01 02 e-3	Aporte patronal, etc.	1.000.000
10 01 02 f-1	Gratificación de embarcado, etc.	40.000.000
10 01 04 p-1	Prévisión social, etc.	7.000.000
10 01 04 r-1	Gastos de electricidad y gas	30.000.000
10 01 04 v-2	Pago de haberes insolutos	40.000.000
10 01 04 w-3	Para los servicios generales de la Armada	30.000.000
10 01 11 a-3	Construcciones, adquisiciones de inmuebles, etc.	30.000.000
10 01 11 a-6	Adquisición de bienes raíces en Santiago	15.000.000
10 01 11 a-12	Para iniciar la construcción, adquisición de habi- taciones, etc.	21.763.060

Subsecretaría de Aviación

11 01 02 a-1	Para pagar a los profesores civiles, etc.	6.000.000
11 01 02 a-3	Para pagar al personal de la Maestranza de la Fuerza Aérea de Chile, etc.	2.700.000
11 01 02 c-1	Pago del aumento del 25% de vuelo	3.000.000
11 01 02 e	Asignación familiar	21.000.000
11 01 02 f-3	Pago de asignación de vestuario, etc.	4.000.000
11 01 02 f-4	Para remunerar al profesorado civil y militar	11.000.000
11 01 02 f-5	Para pagar al personal que presta sus servicios en la Subs. de Aviación, etc.	800.000
11 01 02 f-7	Asignación al Ministro de la Corte Marcial de Aviación	600.000
11 01 02 f-10	10% y 20% a los profesionales, etc.	100.000
11 01 04 g-5	Fuerza Aérea de Chile	5.000.000
11 01 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los FF. CC. del Estado	7.000.000
11 01 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	27.000.000
11 01 04 i-1	Rancho o alimentación	130.000.000
11 01 04 i-3-1	Vestuario y equipo	10.000.000
11 01 04 m-3	Fuerza Aérea de Chile	10.000.000

11 01 04 p-3-c	Fuerza Aérea de Chile	6.000.000
11 01 04 p-3-d	Capital para el Servicio de Bienestar (Económato)	10.000.000
11 01 04 q	Mantenimiento de aviones	150.000.000
11 01 04 r-1	Electricidad y gas	10.000.000
11 01 04 w-5	Fuerza Aérea de Chile	5.000.000
11 01 11 a	En la página 23 del Presupuesto vigente, donde dice 1956 en la glosa final, debe decir 1957.	
11 01 11 a-2	Construcciones y reparaciones de edificios, etc.	17.000.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Arquitectura

12 05 11 a-85	Para terminación del Estadio Chile	2.000.000
12 05 11 a-85-bis)	Para la terminación de los trabajos en el edificio que ocupa la Dirección del Registro Electoral	10.000.000

Dirección de Vialidad.

12 11 11 c-252	Para asignación familiar obreros	70.000.000
----------------	---	------------

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Secretaría y Adm. General

14 01 02 a	Por años de servicio	50.000
------------	----------------------------	--------

Dirección de Bosques

14 03 02 a	Por años de servicio	50.000
------------	----------------------------	--------

Dirección General de Tierras.

14 04 04 v-11	Para el pago de expropiación de terrenos en Cordillera Saraos, Provincia de Llanquihue ...	20.000.000
---------------	--	------------

Dirección de Asuntos Indígenas

14 05 02 f-2	Asignación de título	160.000
--------------	----------------------------	---------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Secretaría y Administración General

15 01 07 g	Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo	86.539.800
------------	---	------------

Dirección General del Trabajo

15 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	148.500
15 02 04 g	Materiales y artículos de consumo	1.000.000
15 02 04 r-1	Electricidad y gas	500.000
15 02 04 r-3	Teléfonos	350.000

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREV.
SOCIAL***Secretaría y Adm. General*

16 01 02 e	Asignación familiar	200.000
16 01 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	100.000

MINISTERIO DE ECONOMIA*Subsecretaría de Comercio e Industrias*

17 01 04 w	Adquisiciones	305.331
------------	---------------------	---------

Subsecretaría de Transportes

17 09 02 a	Por años de servicio	800.000
17 09 02 f-1	Asignación Art. 128, ley N° 10.343	100.000

MINISTERIO DE MINERIA*Superintendencia del Cobre y Salitre*

18 03 04 a	Personal a contrata (\$ 769.840) Para contratar el siguiente personal técnico por los meses de noviembre y diciembre del pre- sente año:		
4ª C.	Ingenieros	555.600	3 277.800
5ª C.	Ingenieros Comerciales o Conta- dores	497.520	5 414.600
6ª C.	Técnicos universitarios	464.640	1 77.440
TOTAL "A LOS ITEM"			<u>\$ 2.923.614.569</u>

Artículo 2º—Suspéndese por el presente año lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 11.766.

Artículo 3º— Los fondos autorizados por el presente traspaso que no se alcanzan a invertir antes del 31 de diciembre próximo, no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se contabilizarán en la Cuenta "Obligaciones por Cumplir".

Artículo 4º—Reemplázase la cita "Coi-haique" por "Puerto Varas" en la glosa del N° 8 de la letra v) del ítem 07|03|04 del Presupuesto vigente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 5º—No regirá para la Presidencia de la República lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 12.000 de 29 de diciembre de 1955, siempre que se trate de adquisiciones que se hagan con cargo al ítem 01|01|04|w-1.

Artículo 6º—Traspásase la partida 12|09|11|a-2, Dirección de Pavimentación Urbana, al ítem 12|11|11|c-14 bis, Dirección de Vialidad, con la misma glosa y cantidad.

Artículo 7º—En el ítem 06|01|04|X-IV-VALDIVIA, N° 7), sustitúyese la glosa "Brigada Boys Scouts, por una sola vez", por esta otra: "Brigada Boys Scouts de San José de la Mariquina, por una sola vez".

Artículo 3º—En el ítem 06|01|04|X-I-VALDIVIA, N° 42), sustitúyese la glosa que dice: "Para gimnasio cerrado San Jose de la Mariquina, por una sola vez", por esta otra: "Club Deportivo Mariquina, para iniciar la construcción de un gimnasio cerrado, por una sola vez".

Artículo 9º—En el ítem 06|01|04|X-II, N° 104), Santiago, sustitúyese la glosa "Instituto Blas Cañas" (Carmen 160), por: "Obras Sociales del Instituto Blas Cañas (Carmen 160)".

En seguida, a indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar hasta el constitucional los plazos de urgencia de los

siguientes proyectos de ley, que figuraban en el primero, segundo y tercer lugar de la Tabla del Orden del Día de la presente sesión.

El que aprueba el plan de inversiones de los fondos provenientes del Convenio sobre Excedentes Agropecuarios;

El que extiende al personal afecto a la ley N° 10.223 el beneficio establecido en la ley N° 11.764, relativo a la continuidad de las operaciones hipotecarias del personal de las instituciones semifiscales; y

El que aumenta la planta permanente de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes, el primer turno correspondía al Comité Acción Renovadora de Chile.

Usó de la palabra el señor Meléndez para hacer algunos alcances al proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo y pendiente actualmente su estudio en la Comisión de Educación Pública de la Cámara, que establece normas para el desarrollo y adelanto de la industria cinematográfica nacional y entrega su total dirección a la Corporación de Fomento de la Producción, entidad que, a juicio del señor Diputado, no reuniría las condiciones técnicas adecuadas para dirigirlo.

Con la venia del Comité, el señor Tamayo formuló diversas observaciones relacionadas con la trascendencia e importancia que reviste la visita que próximamente realizará a Iquique Su Excelencia el Presidente de la República, para la materialización de las aspiraciones de esa zona en orden a obtener el establecimiento de una zona industrial liberada de toda clase de derechos aduaneros para la instalación, entre otras, de la industria química pesada, mediante el aprovechamiento y explotación de los sub-productos del salitre y de otra materias primas que

abundan en la región pródiga en riquezas naturales, única solución para conseguir un verdadero y permanente ritmo de progreso y estabilidad económica en la provincia de Tarapacá.

Termina solicitando se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Socialista Popular, a Su Excelencia el Presidente de la República.

El turno siguiente era del Comité Radical Doctrinario.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Correa Larraín para formular algunos alcances a las observaciones hechas, en sesión anterior por el señor von Mühlenbrock, durante la discusión del informe de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados recaído sobre el problema de límites entre Chile y Argentina en la zona de California-Río Encuentro, acerca de la responsabilidad funcionaria que le habría cabido en dicho problema al ex Director Político de la Cancillería, señor Mario Rodríguez.

El turno siguiente pertenecía al Comité Socialista.

El señor Barra usó de la palabra para referirse, en primer lugar, a los inconvenientes que se habrían presentado para una más rápida tramitación del proyecto de ley que concede beneficios especiales a los obreros y empleados que hayan contraído enfermedades profesionales y al apoyo que le habría prestado el Supremo Gobierno a dicha iniciativa legal.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Socialista, a lo que adhirieron los Comités Socialista Popular, Unido, Radical y Agrario Laborista, a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que se sirva incluir en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional dicho proyecto de ley, que se encuentra impreso en el Boletín N° 8.229 de esta Corporación.

SSa. hizo presente, en seguida, la necesidad de dotar de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y alum-

brado eléctrico, a las Poblaciones "Vargas", "San Carlitos" y otras, ubicadas en el sector norte de la ciudad de Concepción.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva informar a la Cámara acerca del estado en que se encuentran los proyectos correspondientes para dotar a ese sector de Concepción de los servicios señalados, su financiamiento y la fecha de iniciación de las obras en referencia, las cuales el Departamento de Obras Sanitarias habría prometido efectuar a fines del año en curso, a más tardar.

Finalmente, el señor Diputado se ocupó del problema de la circulación de vehículos de tracción animal en caminos de la provincia de Concepción, que habría sido prohibida por el señor Intendente de esa provincia en razón del peligro que ella representaría para la conservación de dichas vías de comunicación y para el tránsito público.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas con el objeto de que se sirvan adoptar las medidas necesarias a fin de obtener que los funcionarios dependientes de esas Secretarías de Estado, Intendente y Jefe del Servicio de Vialidad de la provincia, resuelvan dicho problema teniendo presente su aspecto social y humano, pues él afecta a un grupo numeroso de modestos ciudadanos que desde hace muchos años se dedica al transporte de mercaderías a los distintos barrios y sectores residenciales de la comuna urbana de Concepción y en cuyo actividad comercial tiene invertido todos sus recursos económicos, reunidos a base de un trabajo honrado y útil a la sociedad.

El señor Poblete usó de la palabra para referirse al grave problema de la falta de energía eléctrica en varios pueblos y diversas poblaciones, situados en la provincia de Ñuble, a pesar que en ella se

encuentra instalada la planta hidroeléctrica "El Abanico", que abastece de energía eléctrica a otras provincias.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Socialista, al señor Ministro de Economía y al señor Gerente General de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA), con el objeto de que se sirvan ordenar los estudios técnicos correspondientes para solucionar dicho problema en los pueblos de San Ignacio, El Carmen y Pemuco, y en las Poblaciones San Miguel, Quiriquina y Pueblo Seco, de la provincia de Ñuble, finalidades para las cuales podrían servir como antecedentes útiles los estudios practicados por las autoridades provinciales de Ñuble.

Asimismo, solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que patrocine una indicación que permita en el Presupuesto de la Nación, en estudio para el próximo año, consultar los fondos necesarios para financiar los servicios de energía eléctrica en las localidades mencionadas.

En seguida, el señor Diputado manifestó la conveniencia de iniciar los trabajos respectivos para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la comuna de Tucapel, provincia de Ñuble, para cuyo efecto la Municipalidad de esa localidad cuenta con la autorización legal correspondiente para contratar un empréstito de doce millones de pesos y, por su parte, la ENDESA acordó destinar una suma de dinero que permitiera financiar los gastos de instalación de este servicio.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de que la Empresa Nacional de Electricidad inicie, a la brevedad posible, la instalación del servicio de alumbrado eléctrico de la comuna de Tucapel.

El señor Poblete se refirió, a continuación, a la necesidad de hacer la entrega

inmediata de las escrituras respectivas a los ocupantes de las casas comprendidas en las Poblaciones "Brasil" y "Estadio", construídas por la Corporación de la Vivienda en la ciudad de Chillán.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de que la Corporación de la Vivienda ordene la entrega de las escrituras correspondientes a los beneficiados con las casas de la Población de Emergencia "Estadio" y a los actuales ocupantes de la población "Brasil", situadas en la ciudad de Chillán, como asimismo, para que deje sin efecto la medida que habría adoptado de cobrar rentas de arrendamiento atrasadas a los ocupantes de la población "Brasil", que se encuentran en posesión de sus viviendas desde hace más de cuatro años.

Por último, el señor Diputado manifestó la urgente necesidad de activar los trabajos de construcción del aeródromo de San Ramón, los cuales se estarían ejecutando con una lentitud que ocasiona graves perjuicios de todo orden a la provincia de Ñuble.

Terminó solicitando se dirigiera oficio, en nombre de SSa., a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Obras Públicas, con el objeto de que se sirvan adoptar las medidas necesarias para acelerar los trabajos que se están haciendo en el referido aeródromo.

El turno siguiente correspondía al Comité Socialista Popular.

Usó de la palabra el señor Naráñjo para formular diversas observaciones relacionadas con el incumplimiento de preceptos del Código del Trabajo y de otras disposiciones legales por parte del sector patronal, especialmente en la provincia de Curicó.

Dio a conocer diferentes antecedentes acerca del pago del salario mínimo campesino; feriado legal a los obreros agrícolas y denunció diversas deficiencias en la

actuación funcionaria del Inspector del Trabajo de Curicó.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de SSa., al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que se sirva acoger las diversas peticiones contenidas en ellas.

SSa. se refirió, en seguida, al pago del reajuste establecido en la ley N° 12.006 a los obreros de pavimentación.

Solicitó se dirigiera, en su nombre, oficios a los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, con el objeto de que se sirvan acelerar los trámites administrativos tendientes a obtener el pago de los reajustes contemplados en la ley N° 12.006 a los obreros dependientes de la Dirección General de Pavimentación.

A continuación, el señor Diputado solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que se sirva incluir en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito.

Finalmente, solicitó se reiterara el envío de un oficio, en nombre de SSa., al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de las razones por las cuales la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas no ha podido acoger la petición formulada, por un Comité que reúne a los imponentes de esa institución en la ciudad de Curicó, en el sentido de proceder a la construcción de una población para los empleados públicos de esa localidad en los terrenos que ya se encuentran comprados con dicho objeto.

El señor Tamayo usó de la palabra para referirse a los peligros de paralización de la oficina salitrera independiente Santa Rosa de Huara, situada en la provincia de Tarapacá, con motivo de la presentación de un pliego de peticiones por los obreros de esa empresa.

Solicitó se dirigieran, en nombre del Comité Socialista Popular, los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Trabajo, con el objeto de que se sirva adoptar, a la mayor brevedad, las medidas necesarias para encontrar una justa solución al problema creado con el conflicto social provocado, con motivo de la presentación de los obreros de dicha oficina salitrera, de un pliego de peticiones a sus empleadores, y

Al señor Ministro de Minería transcribiéndole sus observaciones con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de intervenir a fin de evitar la paralización de las oficinas salitreras a que hizo mención en el curso de sus observaciones.

El turno siguiente pertenecía al Comité Unido.

Usó de la palabra el señor Acevedo para ocuparse del incumplimiento por parte de las oficinas departamentales de la Inspección del Trabajo de los horarios de trabajo necesarios para atender adecuadamente las reclamaciones que los obreros deben hacer personalmente.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que adopte las medidas necesarias para que se resuelvan debidamente las reclamaciones que los obreros deben presentar a las referidas oficinas departamentales, para lo cual se hace indispensable que ellas atiendan como mínimo tres días a la semana con horario completo de trabajo.

En seguida, el señor Diputado expuso diversos antecedentes relacionados con el grave problema de la falta de agua potable en la ciudad de San Bernardo, especialmente, en las poblaciones Santa Cristina, O'Higgins, Santa Marta, Barrio Oriente, Balmaceda, Ferroviaria, Los Nogales, Pedro Aguirre Cerda y Las Selvas, de esa localidad.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., al señor Ministro de Obras Pú-

blicas con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de destinar los fondos e impartir las instrucciones correspondientes para la construcción de una nueva matriz entre los estanques de Cerro Negro y la ciudad de San Bernardo, a fin de solucionar el grave problema de la escasez de ese vital elemento en dicho pueblo.

Hizo presente, además, S.Sa., diversas deficiencias e incomodidades que se observarían en los vehículos de la movilización colectiva de la provincia de Santiago, tanto en sus servicios urbanos como rural.

Solicitó se dirigiera en su nombre, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito Público se sirva exigir la colocación de cortinas en todas las ventanas de los vehículos de la movilización colectiva, a fin de evitar, especialmente, en los meses de verano, los graves inconvenientes de un intenso calor, y

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva ordenar la fiscalización y cumplimiento de la expresada exigencia.

Finalmente, el señor Acevedo dio a conocer nuevos antecedentes relacionados con la denuncia que formulara en la Cámara, en la sesión ordinaria del día miércoles de la semana pasada, acerca del desalojo arbitrario de que había sido objeto un ciudadano vecino de la población "Juan Aspee", ubicada en el puerto de San Antonio.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a las siguientes autoridades:

A la Excm. Corte Suprema, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de formalizar la denuncia de los hechos expuestos, que revestirían caracteres delictuales, ante el Juzgado del Crimen de San Antonio; y

A los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, con el objeto de com-

pletar los antecedentes del caso, a fin de que se tengan presente en las investigaciones que solicitó a esas Secretarías de Estado, en la citada sesión del miércoles pasado, para establecer las responsabilidades de los implicados en los hechos denunciados.

Con la venia del Comité, el señor Muñoz analizó los diversos inconvenientes que se producirían de llevarse a cabo el propósito de trasladar la Dirección General de Pesca y Caza desde el puerto de Valparaíso a la ciudad de Santiago.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de S.Sa., al señor Ministro de Agricultura con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias destinadas a dejar sin efecto la resolución de trasladar a Santiago la indicada Dirección General.

El último turno correspondía al Comité Independiente.

El señor Echavarri usó de la palabra para formular diversas observaciones relacionadas con los graves efectos que estaría acarreado a la producción nacional, especialmente en la zona sur del país, las medidas de restricción de los créditos, adoptada por el Supremo Gobierno, para combatir el proceso inflacionista por que atraviesa la economía nacional.

Finalmente, con la venia del Comité Independiente, usó de la palabra el señor Brucher para referirse al déficit de abastecimiento alimenticio de las provincias del norte, ocasionado por la falta de producción propia de artículos de primera necesidad y de un adecuado sistema de transporte de los mismos de sus centros de producción, y a la importancia que para su solución habría tenido la reunión de delegados chilenos y argentinos, celebrada en la ciudad de Buenos Aires entre los días 8 y 15 de noviembre, destinada a estudiar un nuevo tratado comercial entre ambas Naciones sobre el problema alimenticio del norte y sur del país.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre

del Comité Radical, al señor Ministro de Relaciones Exteriores con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de lo obrado por la delegación chilena en las expresadas reuniones celebradas en la ciudad de Buenos Aires.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 22 horas y 9 minutos.

Sesión 25ª. Extraordinaria, en jueves 29 de noviembre de 1956. Presidencia del señor Durán. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Alegre A., Heriberto	Miranda R., Hugo
Barra V., Albino	Montané C., Carlos
Brücher E., Hernán	Muñoz H., Carlos
Bustamante Del C., Sergio	Naranjo J., Oscar
Correa L., Salvador	Ojeda D., Sergio
Cueto H., José	Oyarce J., José
Egaña B., Jaime	Oyarzún D., José
Enríquez F., Humberto	Pinto D., Humberto
Errázuriz E., Carlos J.	Pizarro H., Abelardo
Flores A., Roberto	Puentes G., Juan Edo.
González F., Pedro	Puentes G., Adán
Ibáñez C., Arturo	Santandreu H., Sebastián
Laffaye de M., Lya	Schaulsohn N., Jacobo
Láscar L., José	Silva U., Ramón
Lca-Plaza S., Alfredo	Tamayo T., Herminio
Maass J., Edgardo	Valdés L., Luis
Maurás N., Juan L.	Zúñiga F., Aníbal
Meléndez E., Jorge	

El Prosecretario y Secretario accidental, señor Yávar Yávar, Fernando y el Prosecretario accidental, señor Cañas Ibáñez, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Na-

cional un proyecto de ley, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, que modifica el escalafón de empleados civiles de la Fuerza Aérea de Chile.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda.

2.—Un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que crea la Dirección de Deportes y Educación Física del Estado.

—Se mandó tener presente y archivar.

3.—Dos oficios del señor Ministro de Educación Pública:

Con el primero contesta el que se le envió por acuerdo de la Corporación, acerca de la necesidad de construir un local escolar en Manantiales.

Con el segundo, contesta el que se le dirigió en nombre del señor Oyarzún, sobre la necesidad de enviar un funcionario para que se reciba de un retazo de terreno donado al Fisco en la localidad de La Tetera, del Departamento de Quillota, con el objeto de construir un local escolar.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.—Un oficio de la Comisión Especial designada por la Corporación para estudiar la acusación constitucional deducida en contra de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica haberse constituido y designado Presidente al señor Schaulsohn.

—Se mandó tener presente y archivar.

5.—Dos comunicaciones:

Con la primera el Secretario de la Legación del Japón remite una nota recibida del Presidente de la Misión de Diputados Japoneses que visitó Chile en el mes de agosto último, con la que agradece las atenciones de que fueron objeto por parte de esta Corporación.

—Se mandaron tener presente y archivar.

Con la segunda, el ex Ministro de Obras

Públicas, señor Adalberto Fernández Ferreira, solicita permiso constitucional para ausentarse del país.

—Quedó en tabla.

PERMISO CONSTITUCIONAL

Por no contar con la unanimidad requerida, no pudo someterse a la consideración de la Sala el permiso constitucional solicitado por el señor Adalberto Fernández Ferreira, ex Ministro de Obras Públicas, para ausentarse del territorio nacional.

CAMBIO EN EL PERSONAL DE COMISIONES

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento tácito, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Educación Pública

Se aceptó la renuncia del señor Schaulsohn y se designó en reemplazo al señor Muñoz.

Gobierno Interior

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Martínez Camps y Palestro y se designaron en reemplazo a los señores Maurás y Silva, respectivamente.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente, en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento, correspondía ocuparse del proyecto de ley, con trámite de "simple" urgencia cuyo plazo constitucional vencía en el día de hoy, por el cual se crea la Dirección de Deportes y Educación Física del Estado.

En atención a que el Ejecutivo retiró

la urgencia hecha presente para dicho proyecto, reglamentariamente continuó éste radicado en la Comisión de Hacienda.

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó tratar de inmediato y sobre Tabla el proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se aumenta los recursos contemplados en la ley N° 11.550 para la terminación y habilitación de la Escuela de Medicina.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobado en general el proyecto y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Substitúyese el artículo 1º de la ley N° 11.550, de 3 de agosto de 1954, por el siguiente:

"En el Presupuesto de la Nación se consultará anualmente para la Universidad de Chile, la suma de quinientos millones de pesos, destinados a la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina y pabellones, en el sitio que anteriormente ocupaba y a la adquisición de otros predios que fueren necesarios para el mismo objeto".

Artículo 2º—Reemplázase en el inciso primero del N° 96 del artículo 7º del D. F. L. 371, sobre impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, la expresión "dos por mil" por "cinco por mil".

Agrégase al citado N° 96 el siguiente inciso tercero: "El impuesto de este número no estará sujeto al recargo del 70% establecido en el artículo 15 de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956.

Artículo 3º—La presente ley regirá desde el 1º de enero de 1956”.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levantó ésta a las 16 horas y 20 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Siguiendo el principio expuesto en el Proyecto de ley que reajusta las rentas del sector privado, el Ejecutivo estima que se debe otorgar un aumento de sueldos de 25% a los servidores del Estado. Sin embargo, por las modalidades especiales de remuneraciones del sector público se ha hecho necesario discriminar entre los grupos que, en virtud de leyes especiales han obtenido remuneraciones accesorias al sueldo, y aquéllos que sólo disfrutaban de la renta asignada al grado.

Es así que en el caso de las Fuerzas Armadas y Carabineros, el porcentaje de reajuste será de 10%, esto debido a que se supone que en 1957 estará vigente el régimen de quinquenios que en la actualidad se discute en el Honorable Congreso. El personal del Poder Judicial y el dependiente del Ministerio de Educación y Universidades afectos a trienios tendrá un reajuste de 15%, esto en atención a que ambos grupos han obtenido leyes especiales de mejoramiento económico y, por tanto están en mejor situación relativa que el resto del personal de la Administración Pública. Por último, aquellos funcionarios que, como lo expresa el proyecto en su artículo 1º, no gocen de asignaciones especiales, tendrán un reajuste de un 50%. A pesar de que este reajuste especial afecta a un número considerable de Servicios, el mayor costo que ello representa, es de DOS MIL DOS-

CIENTOS SETENTA Y UN MILLON DE PESOS (\$ 2.271.000.000) esto se debe a que la cantidad de funcionarios beneficiados no alcanza a más del 12% del total.

Se ha estimado conveniente también fijar las rentas a aquellas personas que, por la jerarquía de los cargos que desempeñan, deben ser considerados en forma separada. Así en el artículo 4º y 5º del proyecto se estipulan las rentas anuales de las más altas autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales de la Nación.

El proyecto tiende, además, a solucionar el difícil problema que se presenta en la Administración Pública, con las bajas remuneraciones de los profesionales, especialmente del Ministerio de Obras Públicas y Agricultura. En el artículo 6º se cambia el actual procedimiento para otorgar la asignación de título que consiste en una cantidad fija que fluctúa entre veinticinco mil peso (\$ 25.000) mensuales y diez mil pesos (\$ 10.000) mensuales según el grado, por un porcentaje equivalente al 50% del sueldo reajustado de acuerdo con la presente ley.

En relación con las personas que gozan de una pensión de jubilación, retiro o montepío, el proyecto contempla diferentes porcentajes de reajuste en relación a los años de servicios efectivos. Estos porcentajes fluctúan entre el 50% y el 100% del reajuste que corresponda a los funcionarios que se encuentran en servicio activo.

El costo del proyecto representa aproximadamente VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000.000) distribuido en la siguiente forma:

Aumento de un 25% al personal de la Administración Pública Civil, Servicio Nacional de Salud, incluidas jubilaciones y excluyendo Educación y Poder Judicial	\$ 11.014.000.000
--	-------------------

25% más de aumento a personal sin ninguna gratificación, etc. . . \$	2.271.000.000
Aumento de un 15% al personal afecto a trienios de Educación y Universidades y Poder Judicial \$	5.277.000.000
Costo aumento 10% al personal de FF. AA. y Carabineros en servicio y jubilados \$	6.008.000.000
Fijación rentas Presidente de la República, Contralor, Presidente Corte Suprema, etc. . . . \$	67.000.000
Fija Dieta Parlamentaria \$	230.000.000
Aumento asignación de título \$	119.000.000
Total costo proyecto . . . \$	24.986.000.000

En lo que se refiere al financiamiento, el proyecto contempla variaciones en las tasas actuales de ciertos impuestos. Se ha tenido en cuenta, especialmente, que las alzas de tasas tengan una incidencia mínima sobre los precios. Las principales modificaciones tributarias son las siguientes:

Para los efectos de determinar las rentas afectas al impuesto global complementario, se considera el avalúo que rija para el mismo año en que debe pagarse dicho impuesto.

Se elevan en un 10% aproximadamente las tasas de las diferentes categorías del impuesto a la Renta y se consolidan en una sola tasa todos los recargos actualmente existentes, exceptuándose de esta disposición la quinta categoría que grava sueldos, salarios y pensiones. Al mismo tiempo se rebajan en el mismo porcentaje los diferentes tramos del impuesto global complementario.

Se aumenta en un 10% aproximadamente el impuesto de cifra de negocios.

Se eleva de un 60 a un 70% el impuesto que grava a los cigarrillos.

Se aumenta de un 70 a un 100% el recargo en la ley de timbres, estampillas y papel sellado; se excluye de este recargo la transferencia de bienes raíces.

Se restablece el impuesto de 10% a los vinos embotellados, este impuesto se pagará en fajas valoradas.

Se disminuye la participación de un 16% a 10% que actualmente tiene la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, sobre el rendimiento del impuesto a la renta y compraventa de Bienes Inmuebles.

Se elevan a un 40% los avalúos agrícolas, esta medida se adopta en consideración a que para la determinación del avalúo total agrícola del país se descontó por concepto de sueldo patronal un total de más de cuarenta mil millones de pesos (\$ 40.000.000.000) que en términos de avalúos representa cuatrocientos mil millones de pesos (\$ 400.000.000.000). La proposición del Ejecutivo tiende a recuperar un 20% de lo descontado.

El Ejecutivo estima de entera justicia otorgar cuanto antes un reajuste de remuneraciones al Sector Público; sin embargo, desea dejar expresa constancia que estos reajustes deben estar exactamente financiados y que cualquiera disminución de los recursos que se proponen, sin que ella sea reemplazada por una nueva fuente de financiamiento, obligará al Gobierno a reducir los porcentajes de reajustes que se consignan en el presente proyecto de ley.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas vengo en someterlos con el carácter de urgente y para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, el siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Reajústanse en un 25%, a partir de la vigencia de la presente ley, los sueldos de los empleados fiscales, del Congreso Nacional y del Servicio Nacional de Salud.

No obstante, este reajuste será de un

10% para el personal de Fuerzas Armadas y Carabineros; de un 15% para el Poder Judicial y para el personal afecto a trienios dependiente del Ministerio de Educación Pública; de las Universidades de Chile y Técnica del Estado; y de un 50% para los empleados que no gocen de:

- a) Asignación de estímulo;
- b) Aumentos por concepto de trienios o sexenios;
- c) Gratificaciones similares a la que gozan los empleados semifiscales;
- d) Asignación de acuerdo con el artículo 7º de la ley Nº 9.856; y
- e) Funcionarios afectos a la ley Nº 10.223.

Los porcentajes de reajustes se aplicarán sobre los sueldos reajustados en conformidad con la ley Nº 12.006, más la remuneración a que se refiere el artículo 128 de la ley Nº 10.343, la que así reajustada se incorporará al sueldo a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 2º—Los jornales de los obreros fiscales se reajustarán en un 25% a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 3º—Los sueldos y jornales de los empleados y obreros de las instituciones semifiscales, fiscales y semifiscales de administración autónoma, autónomas y de las Municipalidades se reajustarán en un 25% a partir de la vigencia de la presente ley.

Este porcentaje de reajuste se aplicará sobre los sueldos y jornales reajustados en conformidad con la ley Nº 12.006.

El mayor gasto que represente este reajuste será de cargo de las propias instituciones.

Artículo 4º—Fíjense en las siguientes cantidades las rentas anuales de:

Presidente de la República.	\$ 4.800.000
Presidente, Ministros y Fiscal de la Corte Suprema.	\$ 3.000.000
Contralor General de la República	\$ 3.000.000

Ministros de Estado	\$ 3.000.000
Subsecretaría de Estado	\$ 2.400.000

Las personas indicadas anteriormente sólo tendrán derecho a recibir las rentas señaladas. En consecuencia, no podrán recibir ni asignación de título, de estímulo ni otra remuneración accesorias.

Artículo 5º—A partir del 21 de mayo de 1957 el monto de la Dieta Parlamentaria será de \$ 2.400.000 anuales.

Derógase a contar de igual fecha el artículo 12 de la ley Nº 11.981.

Artículo 6º—La asignación especial de título establecida en las leyes Nºs. 9.629, 10.336, 10.990 y artículo 78 del D. F. L. Nº 256 de 1953, estará sujeta a las normas establecidas en las letras a) y b) del artículo 9º de la ley Nº 9.987 y del D. F. L. Nº 422, de 1953 y será equivalente a un 50% de los sueldos reajustados de acuerdo con la presente ley.

El mayor gasto que represente el pago de esta asignación a los profesionales del Ministerio de Obras Públicas se imputará a) al 2,5% de los fondos ordinarios y especiales de que dispongan para las obras las reparticiones correspondientes de ese Ministerio, y b) al excedente del porcentaje de los fondos a que se refiere el artículo 41 del D. F. L. Nº 150, de 1953.

Las deducciones indicadas en las letras a) y b) se contabilizarán en una cuenta única general.

Los excedentes de esta cuenta que al 31 de diciembre de cada año no se inviertan en los objetivos indicados en el presente artículo se reintegrarán a los ítem de obras que correspondan.

El mayor gasto que represente el pago de esta asignación para los profesionales de la Dirección Nacional de Agricultura, se cargará a las entradas propias del Ministerio de Agricultura, señaladas en el artículo 11 del D. F. L. Nº 185, de 1953.

El mayor gasto que represente el pago de esta asignación para los profesionales de la Contraloría General de la Repúbli-

ca, se cargará a los fondos que el Contralor General de la República está autorizado para girar de acuerdo con el artículo 165 de la ley N° 10.336 Orgánica de la Contraloría General. De conformidad con lo que este mayor gasto significa, se rebajará el saldo de la cuenta especial a que se refiere dicho artículo 165.

El mayor gasto que represente el pago de esta asignación para los profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social se deducirá de las entradas propias del organismo mencionando, consultadas en el D. F. L. N° 56|1790, de 1943, en el artículo 79 de la ley N° 8.283 y en el D. F. L. N° 219, de 1953.

Derógase el artículo 75 de la ley N° 11.764.

Artículo 7º.—El cargo de Director del Presupuesto y Finanzas debe ser desempeñado por una persona que tenga título de Ingeniero Comercial, Abogado o Ingeniero.

Artículo 8º.—El mayor gasto que signifique aplicar lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 1º de la presente ley al personal de la Superintendencia de Bancos, será financiado de acuerdo con las normas señaladas en el artículo 8º de la Ley General de Bancos, para cuyo efecto se considerará suplementada la partida global que se consulta en la Ley de Presupuestos de 1957.

Artículo 9º.—La primera diferencia de sueldo que resulte de la aplicación de esta ley, no ingresará a la respectiva Caja de Previsión y quedará en consecuencia a beneficio del personal a que se refieren los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

Artículo 10.—Reemplázase el texto de la letra e) del artículo 11 de la ley N° 10.223 por el siguiente:

“e) del 5% al 60% para los profesionales funcionarios que sirvan funciones o cargos respecto de los cuales la Institución Empleadora acuerde otorgar una asignación de Responsabilidad o Estímulo. En el Servicio Nacional de Salud esta

asignación deberá ser acordada a propuesta del Director General y con el voto conforme de los dos tercios de los miembros de su Consejo”.

Artículo 11.—Suprímase el inciso 5º del artículo 11 de la ley N° 10.223, que empieza “en ningún caso el profesional funcionario tendrá derecho ... etc”.

Artículo 12.—Reemplázase el artículo 12 de la ley N° 10.223 por el siguiente:

“El sueldo o remuneración máxima que podrá percibir un profesional funcionario de acuerdo con la disposición de esta ley en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 11 y 15 será de \$ 250.000 mensuales”.

Artículo 13.—El mayor gasto que representen los artículos 10, 11 y 12 de la presente ley para los funcionarios del Servicio Nacional de Salud, Universidad de Chile y Técnica del Estado e Instituciones de Previsión, será de cargo a los recursos propios de estas Instituciones.

Artículo 14.—No gozará de los aumentos establecidos en la presente ley el personal cuyas remuneraciones sean pagadas en oro o en moneda extranjera.

Artículo 15.—Las pensiones de jubilación, retiro y montepío, de los ex funcionarios de los Servicios a que se refieren los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley, se reajustarán en los porcentajes que se indican en dichos artículos, reducidas a:

Un 50% para los beneficiarios o causantes con 10 años de servicios efectivos y con menos de 15 años;

Un 65% para los beneficiarios o causantes con 15 años de servicios efectivos y menos de 20;

Un 80% para los beneficiarios o causantes con 20 años de servicios efectivos y menos de 25; y

Los que tengan 25 años de servicios efectivos o más, o que hayan obtenido el beneficio por incapacidad física o accidentes en actos del servicio, tendrán un reajuste equivalente al 100% de los porcentajes que corresponda en cada caso.

Este reajuste se pagará directamente por Tesorería, previa presentación de un certificado extendido por la Dirección de Pensiones en el que se expresará el porcentaje de reajuste que le corresponda.

Artículo 16.—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 7º del Decreto Supremo N° 2.106, de 15 de marzo de 1954, que contiene el texto refundido de la ley sobre Impuesto a la Renta:

“Para los efectos de determinar todas las rentas a que se refiere este artículo, se considerará el avalúo que rija en el mismo año en que deben pagarse los impuestos global complementario y adicional”.

Artículo 17.—Fíjense las siguientes tasas únicas de impuesto sobre la renta, cuyo texto definitivo se contiene en el Decreto Supremo N° 2.106, de 15 de marzo de 1954:

a) 28% en el artículo 8º y 20% para los dividendos de acciones nominativas señalado en el artículo 5º transitorio de la ley N° 11.575;

b) 23% en el artículo 12;

c) 20% y 23%, respectivamente, en el artículo 24;

d) 29% en el artículo 28, agregando al final: Este impuesto será del 49% para los establecimientos a que se refiere la letra g) del artículo 37 de la ley N° 6.640;

e) 25%, en el artículo 30;

f) 10% en el artículo 31;

g) 3,5% en el artículo 39;

h) 11% en el artículo 43;

i) 10% en la letra a) del artículo 48; y

j) Las rentas que no excedan de \$ 325.000 estarán exentas de este impuesto complementario;

Sobre la parte de renta que exceda de \$ 325.000 y que no pase de \$ 650.000, 10%;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta anual de \$ 650.000 y por las que excedan de esta suma y no pasen de \$ 975.000, 12%;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta anual de \$ 975.000 y por las que excedan de esta suma y no pasen de \$ 1.625.000, 15%;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta anual de \$ 1.625.000 y por las que excedan de esta suma y no pasen de \$ 3.250.000, 24%;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta anual de \$ 3.250.000 y por las que excedan de esta suma y no pasen de \$ 6.500.000 38%;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta anual de \$ 6.500.000 y por las que excedan de esta suma y no pasen de \$ 16.250.000, 50%; y

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta anual de \$ 16.250.000 y por las que excedan de esta suma, 62%; en la letra b) del artículo 48; y

k) 25% en las letras a) y b) del artículo 53.

Artículo 18.—Fíjense en los incisos 1º y 2º del artículo 7º del decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fija el texto refundido de la Ley de Impuestos a la Internación y Cifra de Negocios, las tasas únicas del 12% y 13% respectivamente, siendo aplicable sobre la tasa del inciso 1º los recargos del 50% y 100% señalados en el artículo 7º transitorio de la ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954.

Artículo 19.—Déjense sin efecto las diferentes leyes en vigencia en la parte que aumenten permanente o transitoriamente las tasas básicas de impuestos a la renta y de cifra de negocios establecidas en el artículo 7º del Decreto N° 2.772.

Artículo 20.—Las nuevas tasas regirán respecto de las rentas obtenidas o devengadas desde el 1º de enero del presente año, salvo las de las categorías 2ª y 5ª, y de cifra de negocios, que se aplicarán sobre las rentas devengadas desde la vigencia de esta ley.

Artículo 21.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 11.741, de 28 de diciembre de 1954, sobre Impuestos a los Tabacos manufacturados, modificada por el artículo 2º de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956;

Sustitúyese en el artículo 4º la expresión "60", por "70".

Artículo 22.—Sustitúyese en el inciso primero del artículo 15 de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956, la expresión "70%", por "100%".

Artículo 23.—Restablécese el artículo 50 de la ley N° 11.256, modificado por el artículo 35 de la ley N° 11.575 en la forma siguiente:

"*Artículo 50.*—Por los vinos embotellados se pagará un impuesto de 10% de su precio de venta al consumidor, incluido en éste el valor del impuesto.

Los vinos espumosos, champañas y sidras de manzanas o de otras frutas, pagarán el mismo impuesto.

Este impuesto se pagará en fajas valoradas que serán colocadas en los envases, antes de que los productos salgan del establecimiento embotellador, y de manera que no pueda extraerse el líquido sin romperlas. Las botellas llevarán, además, estampado en parte visible el precio máximo a que pueda venderse la mercadería, fijado por el embotellador.

Los comerciantes que deseen cambiar los precios máximos a que se refiere el inciso 1º de este artículo, deberán solicitar previamente, por escrito, la autorización correspondiente del embotellador, con aprobación de la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 24.—Fijase en 10% la cuota de participación que le corresponderá percibir a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, a contar desde el 1º de enero de 1957 sobre los Impuestos a las Rentas de Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Categoría, Global Complementario y Adicional (excepto Cobre) y sobre el Impuesto a la Compraventa de Bienes Inmuebles.

A contar desde la misma fecha, los

recursos correspondientes a esta cuota de participación serán depositados diariamente por las Tesorerías que los recauden en la cuenta especial que dicha Caja tiene en el Banco del Estado de Chile.

Artículo 25.—Los avalúos de los bienes raíces agrícolas, fijados en conformidad a las disposiciones de los artículos 7º, 8º, 19 y 20 de la ley N° 11.575, y después de sancionados por los Tribunales Administrativos Provincial y Especial de Alzada de que tratan los artículos 12 y 15 de la ley N° 4.174, se consideran recargados en 40%, a partir del 1º de enero de 1957, para todos los efectos legales.

Artículo 26.—Reemplázase el artículo 11 de la ley N° 12.084 por el siguiente:

"*Artículo 11.*—Establécese un impuesto especial de seiscientos pesos (\$ 600) por dólar o su equivalente en otras monedas, sobre el valor CIF de los automóviles y station-wagons o similares y de los chasis para los mismos vehículos que se importen al país.

La fiscalización, aplicación y recaudación del impuesto a que se refiere el inciso anterior estará a cargo del Servicio de Aduanas.

Fijase el mismo impuesto sobre el valor fábrica de los automóviles, station-wagons y similares fabricados en el país. Igual impuesto deberá satisfacerse cuando se efectúe en Chile la armaduría o transformación de cualquier vehículo en automóviles, station-wagon o similares. Tratándose de armaduras el impuesto se cobrará sobre la base del costo de aquella, y tratándose de transformaciones, sobre la base del valor CIF más el valor de la transformación.

La fiscalización, aplicación y recaudación del impuesto a que se refiere el inciso anterior estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos.

Exceptúase del pago de este gravamen las internaciones de automóviles (taxis) destinados al servicio público. El Ministerio de Economía fijará anualmente y por una sola vez, el número de los automóviles destinados al alquiler que se puedan inter-

nar, los que deberán ser vendidos directamente a choferes profesionales que se hayan dedicado efectivamente a trabajar en servicio público de taxis, por lo menos durante un año anterior a la internación del respectivo automóvil.

La venta de estos vehículos, su uso o arrendamiento para fines diferentes al servicio público, será penada con el comiso del automóvil, el cual será rematado y el producto quedará a beneficio fiscal. El denunciante de cualquiera infracción tendrá el 30% del producido del remate.

Estos automóviles no podrán ser transferidos sin autorización del Ministerio de Economía. Cuando se destinen a un objeto distinto del servicio público pagarán el impuesto establecido en el presente artículo.

Exceptúase, además, de este impuesto a la internación de automóviles, station wagons o similares, comprendidos en la Partida 1901 del Arancel Aduanero y la que se realice de acuerdo con Convenios Internacionales, siempre que ella no sea efectuada por chilenos.

Quedan, igualmente, exceptuados del impuesto a que se refiere este artículo las internaciones que se realicen de acuerdo con la Partida 1902 del Arancel Aduanero; con el decreto con fuerza de ley N° 287, de 1953, y con leyes especiales siempre que los funcionarios favorecidos acrediten por lo menos un año de residencia consecutiva en el extranjero.

La enajenación de los vehículos a que se refieren los dos incisos anteriores podrá efectuarse libremente después del plazo de dos años contado desde la fecha de internación.

La enajenación antes del plazo señalado en el inciso anterior, sólo podrá efectuarse previo pago del total de los impuestos establecidos en este artículo, quedando solidariamente responsable de ellos todas las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Lo anterior no regirá respecto de los

diplomáticos extranjeros, los cuales quedarán sometidos a las normas legales o reglamentarias vigentes.

Las excepciones que se establecen en la presente ley serán las únicas que regirán sobre la materia, quedando derogadas cualquiera disposición legal que pueda contemplar alguna otra.

Artículo 27.—Reemplázase el texto actual de la letra a) del inciso 2º, del N° 23, del artículo 7º de la ley N° 11.729, por el siguiente:

“Las mercaderías embarcadas en aquellos puertos en los cuales no existe Cónsul de Chile, en lo que se refiere a certificados de facturas comerciales y conocimientos de embarque. En este caso los derechos correspondientes serán cobrados por las Aduanas”.

El presente artículo se aplicará a contar del 8 de enero de 1955”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.—Eduardo Urzúa M.*—

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Empresa Nacional de Electricidad S. A., Endesa, que recientemente se ha hecho cargo del servicio público de distribución de energía eléctrica de la ciudad de Antofagasta, servicio que se encontraba prácticamente paralizado, está ejecutando nuevas instalaciones para normalizarlo, consistentes en una central hidráulica de 1.500 KW y una central Diesel de tres unidades de 1.400 KW. cada una.

Con estas nuevas instalaciones será posible dar permanencia al servicio de emergencia que se está proporcionando en la actualidad y, además, suministrar energía eléctrica a un gran número de habitaciones e industrias que carecen de ella y que no habían sido atendidas por el anterior concesionario por falta de potencia en sus instalaciones.

La maquinaria de estas nuevas centrales, así como sus accesorios y repuestos, tableros, transformadores e interruptores y una pequeña parte del material de la red, serán de procedencia extranjera.

El financiamiento de estas obras se está haciendo con recursos provenientes de la Ley del Cobre, y en razón de que se trata de una industria vital para el progreso económico de la ciudad de Antofagasta, que está siendo instalada por una filial de la Corporación de Fomento de la Producción y que se encuentra en situación semejante a otras industrias liberadas por el D. F. L. N° 375, de 1953, el Supremo Gobierno estima que procede liberarla de derechos de internación y otras contribuciones.

Por estas consideraciones, someto a vuestra aprobación para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Libérase de derechos de internación, almacenaje, estadísticos, de los impuestos establecidos en el Decreto N° 2772, del Ministerio de Hacienda, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, modificado por las leyes N°s. 11.575, 11.791 y 12.084 y, en general, de todo derecho o contribución, la siguiente maquinaria adquirida por la Empresa Nacional de Electricidad S. A. y destinada al servicio público eléctrico de la ciudad de Antofagasta:

Tres grupos generadores Diesel-Eléctricos, marca Sulzer-Oerlikon de 2.100 HP. c|u., completos, con sus accesorios y repuestos, interruptores, transformadores, equipo de maniobra e instrumentos de control y medida;

Una turbina hidráulica marca Voith de 2.140 HP. completa, con su regulador, válvulas y demás accesorios y repuestos;

Un generador Siemens-Schuckert de 1.875 KVA, completo con sus accesorios, repuestos, equipo de maniobra e instrumentos de control y medida;

Y la maquinaria-herramienta necesaria para la operación y conservación de los equipos antes enumerados.

Si dentro del plazo de diez años, contado desde la publicación de la presente ley, se enajenaren a cualquier título las especies liberadas por el inciso anterior, o se les diere otro destino, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago las libera esta ley, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervinieren en los actos o contratos respectivos.

(Fdo).: *Carlos Ibáñez del C. Alejandro Lazo Guevara*".

3.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La situación de los pensionados del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional, ha sido objeto en los últimos años de honda preocupación de parte de la autoridad pública, quien ha estado pronta a atender las justas aspiraciones de estos gremios.

La exigüidad de la gran mayoría de sus pensiones y las nuevas alzas en el costo de la vida, justifica nuevamente el otorgamiento de un beneficio compensatorio extraordinario que les permita subvenir los gastos más premiosos de sus hogares, dentro de los planes económicos que el Gobierno se ha propuesto.

El Servicio de Seguro Social y la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos disponen de los fondos necesarios para financiar esta bonificación, con cargo a sus propios recursos.

En mérito de lo expuesto, me permito

someter a la consideración de Vuestras Señorías, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, en el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese una bonificación, por una sola vez, a los actuales pensionados de vejez, invalidez, viudez y orfandad del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional, de conformidad con las normas siguientes:

a) Las personas que gozan de una pensión de invalidez o vejez tendrán derecho a una bonificación de \$ 10.000;

b) Las beneficiarias de una pensión de viudez tendrán derecho a una bonificación de \$ 10.000, y

c) Cada uno de los huérfanos que gozan de una pensión de orfandad, tendrá derecho a una bonificación de \$ 2.000.

Las respectivas Oficinas del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional pagarán directa y personalmente a cada uno de los beneficiarios la totalidad de la bonificación a que se refiere esta ley, sin que puedan hacerse valer para estos efectos mandatos especiales de ninguna clase. En el caso de los huérfanos a que se refiere la letra c) obrarán, en su nombre, válidamente, las personas o entidades a cuyo cuidado se encuentren.

Se declaran nulos y sin valor los pactos o convenciones que se hayan celebrado o se celebren condicionados o relacionados con el pago de la bonificación citada o que directa o indirectamente importen una disminución de las sumas que correspondan a los beneficiarios.

El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se imputará a los excedentes del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de la Ma-

rina Mercante Nacional, quedando autorizados para modificar sus presupuestos”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.* — *Roberto Muñoz Urrutia.*

4.—OFICIO E S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 436.—Santiago, 4 de diciembre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el Art. 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, las observaciones del Ejecutivo, al proyecto de ley despachado por esa Corporación, que otorga diversos beneficios de previsión a los funcionarios y empleados de Notarías, Archivos Judiciales y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, activos o jubilados. (Boletín Nº 7862-C).

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Carlos Ibáñez del C.*—*Roberto Muñoz U.* —*Eduardo Urzúa M.*”.

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 438.—Santiago, 4 de diciembre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el Art. 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1) El que libera de derechos de internación a diversas maquinarias y elementos destinados a la Municipalidad de Ñuñoa.

2) El que libera de derechos de internación a diversos materiales de estudio destinados a la Escuela Profesional “Don

Luis Orione" del Pequeño Cottolengo, de Santiago.

3) El que establece que el personal jubilado de la Mutualidad de Carabineros tendrá iguales beneficios que el personal retirado de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile. (Boletín N° 860).

Saluda atentamente a V. E. (Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.—Benjamín Videla V.*

6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N° 427.—Santiago, 1° de diciembre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, el proyecto de ley que "fija normas para la constituciones de Sociedades Anónimas Agrícolas".

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Carlos Ibáñez del C.—Jorge Aravena Carrasco*".

7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N° 428.—Santiago, 1° de diciembre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1) El que introduce diversas modificaciones a los Códigos Civil, de Procedimiento Civil y Orgánico de Tribunales. (Boletín N° 134).

2) El que concede pensión de gracia a doña Ernestina Martínez viuda de Bravo. (Moción. Senado).

3) El que restituye al Fisco la isla Santa María para que sea destinada a la ampliación y perfeccionamiento de la Colonia Penal Agrícola que la Dirección General de Prisiones mantiene en ella.

Saluda atentamente a V. E., (Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.—Arturo Zúñiga La Torre*".

8.—OFICIO D S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N° 432.—Santiago, 1° de diciembre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el Art. 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, el proyecto de ley que "Modifica el artículo 1° de la Ley N° 9.298, de 21 de enero de 1944, que autorizó al Presidente de la República para conceder la garantía fiscal a empréstitos o créditos que contraten en el exterior la Corporación de Fomento de la Producción o la Empresa de los FF. CC. del Estado".

Saluda atentamente a V. E., (Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.—Alejandro Lazo Guevara*".

9.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

N° 431.—Santiago, 1° de diciembre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la Ley de Servicios Eléctricos.

2) El que concede reajuste de pensiones a los empleados de las Sociedades de

Fomento Fabril, Nacional de Agricultura y Nacional de Minería. (Boletín 8276).

3) El que incluye en los beneficios del Art. 9º de la Ley Nº 11.595 a los ex policías fiscales, cuyos grados fueron declarados equivalentes a Tenientes Coroneles y Mayores de Carabineros. (Boletín 673).

4) El que declara que los montepíos de los procuradores del Número fallecidos con posterioridad a la Ley Nº 8.424 y antes de la vigencia de la Ley Nº 10.984 se liquidarán equiparando a estos funcionarios a los Secretarios de los Tribunales de Justicia donde desempeñaron sus funciones. (Boletín Nº 844).

5) El que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para transferir gratuitamente un inmueble al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad. (Boletín Nº 356).

6) El que autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar un empréstito por \$ 124.500.0000. (Boletín Nº 238).

7) El que autoriza a la Municipalidad de Retiro para contratar un empréstito.

Saluda atentamente a V. E. (Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.— Benjamín Videla Vergara*".

10.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 434.—Santiago, 1º de diciembre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que "Fija normas para la constitución de Sociedades Anónimas Agrícolas".

Saluda atentamente a V. E., (Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.—Jorge Aravena C.*".

11.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 440.—Santiago, 4 de diciembre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la

Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica diversas disposiciones del Decreto Ley Nº 425 de 20 de marzo de 1925, sobre abusos de publicidad.

2) El que modifica diversas disposiciones del Código Oránico de Tribunales, respecto al funcionamiento de las Salas de la Corte Suprema.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Carlos Ibáñez del C.— Benjamín Videla V.*".

12.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Nº 2471.—Santiago, 29 de noviembre de 1956.

Se ha recibido el oficio Nº 1856, remitido por esa H. Cámara con fecha 26 del presente por medio del cual comunica el texto del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, sobre aumento de la asignación familiar del personal de la Administración Pública.

Al respecto se hace presente a V. E. que dicho proyecto de ley ha merecido algunas observaciones, por lo cual, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República lo desapruueba y devuelve a esa H. Cámara para los efectos constitucionales correspondientes.

En el artículo 3º del proyecto se concede a los empleados y obreros municipales de la República "un aumento equivalente al que esta ley otorga a los empleados públicos", cuyo gasto en realidad no tiene un financiamiento adecuado, como se demostró en la discusión del proyecto en estudio. El rendimiento del impuesto que se consulta en el inciso final del artículo citado no alcanza a cubrir el monto de la obligación que se contrae. En iguales condiciones de falta de financiamiento se encuentra el artículo 4º del proyecto.

Por otra parte, cabe considerar que en la actualidad el sistema de pago de la asignación familiar en las Municipalidades se

rige por disposiciones particulares, contenidas en el Art. 60 de la ley N° 11.469, de 22 de enero de 1954, con normas sobre reajuste especial de un 90% cuando los Municipios tengan ingresos superiores a \$ 10.000.000, y en los demás casos en un porcentaje igual al aumento del índice del costo de vida determinado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la misma ley. La aplicación de esas disposiciones ha significado, por ejemplo, que a la fecha en Municipalidades como Santiago y Ñuñoa, se pague por asignación familiar \$ 2.908 y \$ 2.939, por carga, respectivamente, que ya son superiores a las de la Administración Pública.

Según dictámenes de la Contraloría General de la República esas normas particulares siguen vigentes, haciéndose necesario colocar las adecuadas limitaciones.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores se desaprueban los artículos 3º y 4º del proyecto de ley en estudio.

Como no se desea dejar sin aumento la asignación familiar del personal de las Municipalidades, se ha estimado prudente consultar una norma que, a base del financiamiento ya considerado en el Congreso Nacional, se pueda otorgar este beneficio limitado al rendimiento del impuesto destinado a financiarlo.

En consecuencia, intercálase como Art. 3º, el siguiente:

“Artículo 3º.—Destínase a aumentar la asignación familiar que actualmente perciben los empleados y obreros municipales de la República, en servicio activo y jubilados, un impuesto adicional de 2% que se cobrará sobre las entradas a los espectáculos públicos, exceptuados los deportivos, y un impuesto adicional del 1% sobre el monto de las apuestas mutuas que se efectúen en los hipódromos del país.

El monto del aumento se determinará anualmente dividiendo la suma, que fijará la Dirección General de Impuestos Internos, estimativa del rendimiento de los referidos impuestos, por el número de cargas vigentes en el año inmediatamente anterior.

Los excedentes o déficit que se produzcan se distribuirán o saldarán, respectivamente, en el año siguiente en forma previa a la nueva distribución.

El Presidente de la República pondrá a disposición de las Municipalidades y Cajas de Previsión, que correspondan, las sumas necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo.

“La aplicación de estas normas estará a cargo del Ministerio de Hacienda que procederá de acuerdo con el Reglamento respectivo”.

Intercálase como Art. 4º, el siguiente:

“Artículo 4º.—Agrégase al final del artículo 60 de la ley N° 11.469, como inciso final la siguiente frase:

“En ningún caso la asignación familiar podrá exceder del monto fijado para el personal de la Administración Pública”.

Se observa y desaprueba totalmente el artículo 27 del proyecto que establece una asignación familiar igual en su monto al del personal de la Administración Pública para el personal de obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

La disposición en referencia, a pesar de significar un fuerte gasto, no contiene recurso alguno para su financiamiento. Por lo demás, este personal está sujeto a las normas legales comunes aplicables a los obreros en general, que se modifican en otras disposiciones del proyecto de ley en estudio.

Igualmente se observa y desaprueba totalmente el artículo 28 que hace extensiva la asignación familiar a favor de las imponentes embarazadas, a contar desde el 6º mes del embarazo.

Este artículo significa evidentemente un mayor gasto que no tiene financiamiento alguno. Por otra parte cabe considerar que las disposiciones legales vigentes consultan un descanso pre y post natal remunerado para las personas que se desea beneficiar con el artículo que se observa.

Se acompaña al presente oficio el proyecto de ley sobre asignación familiar

que ha merecido las observaciones que anteceden.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *C. Ibáñez C.— Eduardo Urzúa Merino*, Ministro de Hacienda.

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 2230.—Santiago, 1º de diciembre de 1956.

En atención al oficio Nº 1229 de esa H. Cámara de Diputados, me es grato remitir para su conocimiento, oficio adjunto Nº 2012 de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, referente a la necesidad de construir el edificio para el Instituto Pedagógico Técnico y Escuela Técnica Femenina Nº 2 de Santiago.

Respecto al Instituto Pedagógico Técnico, se envió oficio de US. a la Universidad Técnica del Estado, por corresponderle.

En cuanto a la Escuela Técnica Femenina Nº 2 de Santiago, como figura en el Plan Escolar del año en curso, en el rubro “reparaciones“, se ha solicitado al Arquitecto Provincial el presupuesto de los trabajos a fin de poner a disposición de la Dirección de Arquitectura, los fondos necesarios, con cargo a la ley Nº 11.766.

Saluda atentamente a US., (Fdo.): *Francisco Bórquez Jopia*”.

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 2231.—Santiago, 1º de diciembre de 1956.

En atención al oficio Nº 599 de 1º de agosto del año en curso, de esa H. Cámara de Diputados, me es grato remitir para su conocimiento, oficio Nº 1938 de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de

Obras Públicas, en el cual manifiesta no contar con los recursos económicos necesarios para iniciar la construcción del Internado del Liceo de Hombres de Curicó.

Como el Liceo en referencia, requiere una especial atención, se procurará incluirlo en el Plan de la Ley Nº 11.766 para el año 1957.

Saluda atentamente a US., (Fdo.): *Francisco Bórquez J.*”.

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 2208.—Santiago, 29 de noviembre de 1956.

Con referencia al Oficio Nº 1680 de 25 de octubre ppo., dirigido a este Ministerio a petición de los señores Diputados del Comité Parlamentario de los Partidos Falange Nacional, Democrático y del Trabajo, que se refiere a un terreno que se habría donado en Pupuya, para la construcción de un local para la Escuela Nº 7 del Departamento de San Antonio, ubicada en la Comuna de Navidad, me permito manifestar lo siguiente:

En la Sección Locales y Construcciones Escolares de este Ministerio, ni en la Oficina de Partes se tiene conocimiento de la citada donación.

Solamente se ha recibido en la Sección Locales y Construcciones Escolares, la donación de un terreno de 17.845 m², formulada por la I. Municipalidad de esa Comuna, para construir un local para una Escuela Vocacional Mixta. Los antecedentes del caso fueron enviados al señor Director Provincial de Educación de Santiago, con el objeto de que se cumpla con las disposiciones que contiene la Circular sobre donaciones y remita toda la documentación pertinente a la Asesoría Jurídica del Ministerio, a fin de extender el correspondiente Decreto de aceptación.

Saluda atentamente a Ud., (Fdo.): *Francisco Bórquez Jopia*”.

**16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

“Nº 2232.—Santiago, 1º de diciembre de 1956.

Por Oficio Nº 1701, de 31 de octubre ppdo., esa H. Cámara ha tenido a bien hacer presente a este Ministerio la petición formulada por los señores Diputados Nabor Cofré P. y Julio Sepúlveda R. para que se apresuren los trámites para aceptar la donación formulada de los terrenos y edificios existentes, algunos de ellos en obra gruesa, del Hogar Infantil Nº 22 de Angol, a la vez que procure la terminación de estos últimos, lo antes posible.

Al respecto, puedo manifestar a S. S. que se están gestionando los trámites necesarios para poder dictar el decreto aceptando la donación, y, por otra parte, se procurará incluir dicho Hogar en el Plan del próximo año de la Ley Nº 11.766, para poder terminar los Pabellones que se encuentran inconclusos.

Saluda atentamente a Ud., (Fdo.):
Francisco Bórquez J.”

**17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
JUSTICIA**

“Santiago, 30 de noviembre de 1956.

En atención a su Oficio Nº 1025 de 5 de septiembre pasado, por el cual V. E. solicitó a este Ministerio un detalle de las Cuentas pendientes, cumpla con ampliar mi Oficio Nº 905 de 6 de octubre pasado, remitiendo a esa Corporación los Oficios Nºs 531 y 5815 de 9 y 23 de octubre pasado de la Sindicatura General de Quiebras y Dirección General de Prisiones respectivamente.

Saluda a V. E., (Fdo.): *Arturo Zuñiga Latorre*”.

**18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
ECONOMIA**

“Nº 728.—Santiago, 30 de noviembre de 1956.

Tengo el agrado de referirme al oficio Nº 1671, de fecha 17 de octubre último, de esa H. Corporación, que dice relación con las observaciones formuladas por el H. Diputado señor Federico Bucher Weibel, que inciden en la materia del rubro.

Al respecto, cúmpleme informar a V. E. que, consultada la Dirección General de la Empresa Marítima del Estado ha manifestado a este Ministerio, que no tiene inconveniente en acceder a la petición que se le formula, para lo cual ha impartido las instrucciones pertinentes en orden a ampliar el Art. Nº 13 del Reglamento de Pasajes, otorgando a los estudiantes de Puerto Aisén, idénticos beneficios que a los de Punta Arenas. Para este efecto, se ha modificado el citado artículo, en la siguiente forma:

“*Estudiantes*: Se concede una rebaja de 25% en sus pasajes sencillos o dobles y en cualquier clase, a los estudiantes radicados en las Provincias de Magallanes y Aisén, siempre que no tengan en ellas establecimientos universitarios o técnicos especiales. Esta rebaja se entiende para los viajes entre Puerto Montt y Puerto Aisén, viceversa y sólo al final o al principio de la temporada de estudio. Se exigirá en cada oportunidad un certificado como que es alumno universitario o técnico especial y un certificado de residencia de los padres.

Cuando se trate de estudiantes que vienen a matricularse por primera vez a establecimientos universitarios o especiales y por lo tanto, no cuentan con el certificado correspondiente para acordarle el descuento, esta rebaja se le concederá por la Zonal o Agencia de la Empresa Marí-

tima donde el estudiante efectúe sus estudios, previa presentación de un certificado de residencia de los padres en Punta Arenas o Puerto Aisén otorgado por Carabineros, de un certificado en que se deje constancia del término de los estudios secundarios y un certificado de matrícula de la Escuela Universitaria o especial. Este documento se considerará como devolución de pasajes para los efectos de la contabilización”.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. E.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Alejandro Lazo Guevara*”.

19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“Nº 729.—Santiago, 30 de noviembre de 1956.

Me refiero al oficio Nº 1642, de fecha 25 de octubre último, de esa H. Corporación, que dice relación con las observaciones formuladas por el H. Diputado señor Jorge Meléndez Escobar, sobre necesidad de trasladar los paraderos terminales en Avda. Presidente Bulnes, de los microbuses de las Empresas que efectúan servicios de locomoción colectiva de pasajeros entre Santiago y la Red Sur.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E. que por Resolución Ministerial Nº 257, de fecha 26 de octubre de 1956, que se encuentra actualmente en tramitación en la Contraloría General de la República, la Subsecretaría de Transportes de este Ministerio, dispuso el traslado de dichos paraderos terminales a las calles adyacentes de la Plaza Almagro.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. E.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Alejandro Lazo G.*”.

20.—OFICIO DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

“Nº 214.—Santiago, 3 de diciembre de 1956.

En cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Mixta de Presupuestos, ruego a V. E. se sirva obtener el asentimiento de la H. Cámara de Diputados para prorrogar hasta el martes 18 de lactual, inclusive, el plazo en que esta Comisión debe informar el proyecto de Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1957.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hernán Figueroa A.—Eduardo Irrarrázabal J.*”.

21.—MOCION DEL SEÑOR OLAVARRIA

“Honorable Cámara:

El personal que trabaja en las distintas peluquerías del país realiza una labor extremadamente dura, puesto que su horario de trabajo abarca una jornada de más de 10 horas diarias. Por tener que desempeñar su faena de pie y no tener descanso en casi toda su jornada, están expuestos a contraer distintas enfermedades, tales como reumatismo, várices, que le provocan a corto plazo un desgaste prematuro.

Esta iniciativa tiende a otorgar a los peluqueros una situación idéntica a la que se ha concedido por leyes anteriores a los Operadores Cinematográficos, inspectores del Casinó Municipal de Viña del Mar, etc., en orden a compensar el mayor desgaste físico que la modalidad de su trabajo les ocasiona.

Todas estas consideraciones hace necesario legislar en favor de estas personas, razón por la cual me permito someter a vuestra deliberación, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase el siguiente

inciso al artículo 11 de la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952:

Las personas beneficiadas con la ley N° 9.613 tendrán el derecho a jubilar por antigüedad cuando tengan 30 años de servicios reconocidos o 60 años de edad”.

(Fdo.): *Arturo Olavarría Gabler*”...

22.—MOCION DEL SEÑOR PALESTRO

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese a don Nicolás Hernández Miranda, una pensión de gracia, equivalente a un sueldo vital del departamento de Santiago, por servicios prestados al Ejército de Chile.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Mario Palestro Rojas*”.

23.—COMUNICACION

Del señor Juez del Quinto Juzgado de Mayor Cuantía de Santiago, en la que solicita la remisión de copias de los diversos proyectos, anteproyectos, texto definitivo y discusión del proyecto de ley que dió origen a la Ley N° 11.622, que estableció normas relacionadas con el arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles destinados a habitaciones o locales comerciales.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 22ª, 23ª, 24ª y 25ª están a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor DURAN (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que aumenta las rentas del personal de la Administración Pública;

El que libera de derechos la internación de la maquinaria adquirida por la Empresa Nacional de Electricidad y destinada al servicio eléctrico de la ciudad de Antofagasta;

El que concede una bonificación a los actuales pensionados de vejez, invalidez y orfandad del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional; y

El que fija normas para la constitución de sociedades anónimas agrícolas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificarán de “simples” las urgencias solicitadas.

El señor PUENTES (don Adán).—Solicito que se califique de suma la urgencia solicitada para el proyecto que bonifica a los pensionados del Servicio de Seguro Social.

El señor IBÁÑEZ.—Que se califique de suma urgencia el proyecto que beneficia a los pensionados, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Se ha pedido votar separadamente la urgencia solicitada para el despacho del proyecto que concede una bonificación a los pensionados del Servicio de Seguro Social.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de simple la urgencia hecha

presente para el despacho de los proyectos enunciados, con excepción del que concede una bonificación a los actuales pensionados de vejez, del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional, cuya urgencia se votará a continuación.

Acordado.

En votación la petición de suma urgencia para el despacho del proyecto que concede una bonificación a los pensionados del Servicio de Seguro Social.

El señor BOLADOS.—Hay unanimidad, señor Presidente...

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se calificará de suma la urgencia solicitada.

Acordado.

2.—PRORROGA DEL PLAZO PARA QUE LA COMISION MIXTA ESPECIAL DE PRESUPUESTOS DE LA NACION PARA 1957, EMITA SU INFORME

El señor DURAN (Presidente).— La Comisión Mixta Especial de Presupuestos ha solicitado que se le prorrogue el plazo para informar el proyecto de ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1957, hasta el martes 18 del presente mes, inclusive.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá la prórroga solicitada.

Acordado.

3.—PERMISO CONSTITUCIONAL AL EX MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, SEÑOR ADALBERTO FERNANDEZ, PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor DURAN (Presidente).— El ex Ministro de Obras Públicas, señor Adalberto Fernández, ha solicitado permiso constitucional para ausentarse del país, en cumplimiento de sus deberes de Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional.

Si le parece a la Sala, se concederá el permiso solicitado.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Debo hacer presente a los señores Diputados que se trata de un Vicepresidente que va a revisar agencias de un servicio público fuera del país.

Un señor DIPUTADO.—Va a pasear.

El señor DURAN (Presidente).— En caso de que no hubiera acuerdo, la Mesa tendría que citar a una sesión especial la próxima semana.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se accederá a lo solicitado.

Acordado.

4.—COPIA AUTORIZADA DE LOS ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN A LA LEY N° 11.622, QUE LEGISLO SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A HABITACIONES O LOCALES COMERCIALES

El señor DURAN (Presidente).— El Juez del Quinto Juzgado de Mayor Cuantía de Santiago ha solicitado copia autorizada de los diversos proyectos, anteproyectos, texto definitivo y discusión del proyecto de ley que dio origen a la Ley N° 11.622, que estableció normas relacionadas con el arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles destinados a habitaciones o locales comerciales.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

5.—REUNION DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Honorable Cámara para suspender la sesión por el tiempo que dure una reunión de Comités.

Acordado.

Ruego a los señores miembros de los Comités parlamentarios que se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión.*

6.—ACUERDOS DE LOS COMITES.—TERMINO LA SESION

El señor DURAN (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy, presididos por el señor Durán, y con la asistencia de los señores Cuadra, por el Comité Liberal; Miranda Ramírez y Morales Adriasola, por el Comité Radical; Bustamante, por el Comité Agrario Laborista; Valdés Larraín y Correa Larraín, por el Comité Conservador Unido y Martones, Martínez Urrutia, por el Comité Democrático del Pueblo; Meléndez, por el Comité Acción Renovadora de Chile; Fuentealba y David, por el Comité Radical Doctrinario; Salinas y Oyarce, por el Comité Socialista Socialista, y Musalem y Acevedo, por el Comité Unido, además de numerosos otros señores Diputados, por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos.

1º—Levantar la presente sesión, en vista de que hasta las 17 horas y 20 minutos de hoy, aún no ha llegado la defensa por escrito de Su Excelencia el Presidente de la República a la acusación constitucional deducida en su contra;

2º—Enviar una nueva comunicación a Su Excelencia el Presidente de la República manifestándole que mañana miércoles, de 11 a 13 horas, la Honorable Cámara celebrará sesión para ocuparse de la acusación constitucional, siempre que su defensa por escrito llegue en el día de hoy;

En caso de que ésta no llegue, iniciar el debate sobre la acusación constitucio-

nal en la sesión ordinaria de mañana, con o sin su defensa.

3º—En el debate, además de los tiempos reglamentarios, cada uno de los Comités Parlamentarios podrá usar de la palabra hasta por treinta minutos, con excepción del Comité Socialista que podrá hacerlo hasta por cuarenta y cinco, en reemplazo de los cinco minutos que para fundar el voto le otorga el Reglamento a cada señor Diputado;

4º—Los Comités Parlamentarios usarán de la palabra después de terminados los tiempos indicados en el artículo 180 del Reglamento. El orden de los turnos será el mismo que se aplica en la Hora de Incidentes y podrá ser alterado entre ellos.

5º—Prorrogar la hora de término de la sesión ordinaria de mañana miércoles hasta las 21 horas y no votar, en ningún caso, la acusación antes de las 19 horas;

6º—Conceder hasta treinta minutos al señor Diputado don Sergio Ojeda al iniciarse la Hora de Incidentes de la sesión del martes 11 del presente.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa se permite informar a los señores Diputados que la defensa escrita de Su Excelencia el Presidente de la República ha llegado a la Mesa. Por esta razón, solicito la aprobación de los acuerdos de los Comités con las siguientes modificaciones: 1º, no enviar nueva comunicación a Su Excelencia el Presidente de la República por ser innecesaria y 2º, proceder, en la presente sesión, a dar lectura a la defensa de Su Excelencia el Presidente de la República.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor GALLEGUILLOS VERA.— ¿Me permite, señor Presidente? Sobre una parte de los acuerdos no habría oposición y es la que se refiere a no enviar esa nota, pues ya se recibió la respuesta.

El señor SCHAULSOHN.— ¿No hay acuerdo para que se lea la defensa?

El señor DE LA PRESA.—Que se cumplan los acuerdos de los Comités.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Honorable Cámara para no enviar la nota.

Acordado.

El señor DURAN (Presidente).—Quedan vigentes los acuerdos de los Comités, especialmente en lo que se refiere al procedimiento planteado, manteniendo la sesión de mañana de 11 a 13 horas y sin dar lectura en la presente sesión a la defensa de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor MIRANDA RAMIREZ.—Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una aclaración sobre los acuerdos de los Comités.

El señor DURAN (Presidente).—Soli-

citó la venia de la Honorable Cámara para conceder la palabra al señor Miranda, don Hugo.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

Si le parece a la Sala se darán por aprobados los acuerdos de los Comités, con excepción del que se refiere al envío de una nueva comunicación a Su Excelencia el Presidente de la República.

Acordado.

Se levanta la Sesión.

—*Se levantó la sesión a las 17 horas y 43 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.